



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE
GUAYAQUIL**

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CPA

TEMA

**EL CRÉDITO TRIBUTARIO DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DE IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE PLASTIPRINT**

TUTOR:

MAE MSC EC. ARROBA SALTO INÉS

AUTOR:

REYES VINUEZA SUGEY NATALY

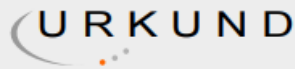
GUAYAQUIL

2019



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: “El crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA y su incidencia en la liquidez de Plastiprint”		
AUTOR: Sugey Nataly Reyes Vinueza	REVISORES: MAE. MSC. ECO. Inés María Arroba Salto	
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	GRADO OBTENIDO: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – CPA	
FACULTAD: Administración	CARRERA: Contabilidad y Auditoría	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2019	N. DE PAGS: 112	
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación Comercial y Administración		
PALABRAS CLAVE: Crédito, Liquidez, Régimen Tributario, Retenciones, Estados Financieros		
RESUMEN: Plastiprint dedicado a la venta al por mayor y menor de productos plásticos. Mediante la investigación permite conocer las desventajas que obtienen los negocios cuando se da la acumulación de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) en los estados financieros y las incidencias que pueden obtener en el mismo, mediante la norma tributaria se propone recuperar el Crédito tributario acumulado de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 y la factibilidad que se da para inyectar la liquidez del negocio esto demuestra que cuando se tiene activos desocupados puede tener una crisis financiera donde se propone al administrador los resultados y los beneficios que se dan al recuperar el Crédito tributario de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA).		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR: Sugey Nataly Reyes Vinueza	Teléfono: 0990676191	E-mail: sugey9-32@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PhD MGS. Rafael Iturralde Solórzano , DECANO Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO E-mail: riturraldes@ulvr.edu.ec Mgs Abg. Byron López Carriel Director de carrera de Contabilidad y Auditoría Teléfono: 2596500 EXT. 271 E-mail: blopezc@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: 7-10-19 REYES SUGEY RE.docx (D56634753)
Submitted: 07/10/2019 19:43:00
Submitted By: iarrobas@ulvr.edu.ec
Significance: 9 %

Sources included in the report:

TESIS VILLEGAS Y LEON.docx (D40559432)
[https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva/\\$FILE/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva.pdf](https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva/$FILE/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva.pdf)
<https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/5e828f65-743f-49a4-a769-bf3af882bdb2/Extractos+consultas+enero+-+diciembre+2016.pdf>
<https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/fe7cc48c-a941-4ac5-bb02-835bfa1ab9ee/Cr%25E9dito+Tributario+de+Impuesto+al+Valor+Agregado.pdf>
<https://www.holded.com/es/blog/ratios-analizar-situacion-financiera-empresas/>
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1589/1/T-ULVR-0543.pdf>
<http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%25F3digo+Tributario+-+-%25FAltima+actualizaci%25F3n+23+de+octubre+de+2018.pdf>
<http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c89f90d8-5dd6-4656-86d7-e1e9fcb92f31/Reglamento+para+la+aplicaci%25F3n+de+la+Ley+de+R%25E9gimen+Tributario+Interno+-+-%25FAltima+modificaci%25F3n+20+de+diciembre+de+2018.pdf>

Instances where selected sources appear:

46

Firma: _____

MAE. MSC. ECO. INÉS MARÍA ARROBA SALTO

C.I. # 1302534605

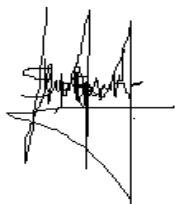
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La estudiante egresada **SUGEY NATALY REYES VINUEZA**, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación corresponde totalmente a la suscrita y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mi derecho patrimonial y de titularidad a la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, según lo establece la normativa vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar **“El crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA y su incidencia en la liquidez de Plastiprint”**.

Autor



Firma: _____

SUGEY NATALY REYES VINUEZA

C.I. 0930970884

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación “**EL CRÉDITO TRIBUTARIO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE PLASTIPRINT**”, designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad LAICA VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “**EL CRÉDITO TRIBUTARIO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE PLASTIPRINT**”, presentado por la estudiante **SUGEY NATALY REYES VINUEZA** como requisito previo, para optar al Título de **INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:  _____

MAE. MSC. ECO. INÉS MARÍA ARROBA SALTO

C.I. # 1302534605

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi padre celestial que me dio la fe y la fuerza que necesite a lo largo de toda mi carrera universitaria por aquellos momentos de debilidad, también de ofrecerme una vida de enseñanzas, experiencias y felicidad.

A mi madre Rosa Vinuesa que fue mi pilar fundamental, le estaré eternamente agradecida y la oportunidad de darme una educación que me dejaste como herencia.

Le doy gracias a mi abuela Celia Cáceres por darme sus sabios consejos guiarme y también cuidarme mediante sus oraciones por su paciencia y su amor incondicional.

A mis hermanos, tíos y primos por ser parte importante de mi vida y representar mi pequeña familia.

También amistades que aportaron con su asesoramiento que fueron fundamental para la investigación.

Le agradezco aquellos profesores que dedicaron su tiempo y conocimiento en especial a la Mg. Inés Arroba la tendré en mi corazón y le estaré eternamente agradecida.

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi padre celestial al que me acompaña y levanta el cual siempre me cuida.

Querida hermana Solange Reyes también te dedico esta tesis fueron mis esfuerzos y con el ejemplo que te doy deseo que continúes una vida de mucho esfuerzos ya que eres mi motor que impulsa a seguir adelante y no desmayar.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
Capítulo I Diseño de la Investigación	3
1.1 Tema.....	3
1.2 Planteamiento del problema.....	3
1.3 Formulación del problema	5
1.4 Sistematización del problema	5
1.5 Objetivos de la Investigación	5
1.5.1 Objetivo General	5
1.5.2 Objetivo Específicos	5
1.6 Justificación de la Investigación	5
1.7 Delimitación o Alcance la de Investigación.....	6
1.8 Idea a Defender	6
1.9 Línea de Investigación	7
Capitulo II Marco Teórico	8
2.1 Marco Teórico Referencial	8
2.1.1 Antecedentes de la Investigación	8
2.1.2 Bases teóricas	11
2.2 Marco Conceptual	24
2.3 Marco Legal	26
2.3.1 Constitución de la República del Ecuador	27
2.3.2 Código Tributario.....	27
2.3.3 Código Integral Penal, (COIP).....	29
2.3.4 Crédito Tributario.....	35
2.3.5 Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementario.....	37

2.3.6 Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	42
2.3.7 Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 Porcentajes de Retenciones del IVA.....	46
Capitulo III Metodología de la Investigación	50
3.1 Métodos de Investigación	50
3.2 Tipos de investigación.....	50
3.2.1 Investigación Descriptiva.....	50
3.2.2 Investigación Analítica.....	50
3.3 Enfoque de la investigación	50
3.4 Técnicas de la Investigación	52
3.4.1 Observación directa.....	52
3.4.2 Entrevista.....	52
3.4.3 Análisis de datos	52
3.5 Población.....	52
3.6 Muestra.....	53
3.7 Análisis de resultado de la entrevista	53
3.8 Observación Directa.....	63
3.9 Análisis Horizontal y Vertical del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.	65
3.10 Análisis Horizontal y vertical del Estado de Resultado Integral de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.	66
3.11 Análisis de Ratios Financieros de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.	67
Capitulo IV La Propuesta:.....	69
4.1 Introducción	69
4.2 Logo	70
4.3 Fases de la propuesta.....	71
4.3.1 Fase 1. Diagnosticar el problema y dar solución al proceso de recuperación de IVA.....	71

4.3.2 Fase 2. Sustentar la base legal.....	72
4.3.3 Fase 3. Información documental.....	73
4.3.4 Fase 4. Evaluar.....	74
4.4 Procedimientos para devolución del crédito tributario generado por retenciones en la fuente de IVA.....	81
CONCLUSIONES.....	82
RECOMENDACIONES.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	86
ANEXOS.....	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Análisis y reconocimiento de los valores tributarios.	15
Tabla 2 Análisis comparativo del crédito fiscal: Ecuador, Colombia, Chile y Perú..	19
Tabla 3 Detalle de los valores acumulados anualmente.....	51
Tabla 4 Detalle de la muestra de la investigación.....	53
Tabla 5 Puntos positivos y negativos de la entrevista con la contadora externa.....	55
Tabla 6 Puntos positivos y negativos de la entrevista con la asistente contable.....	58
Tabla 7 Puntos positivos y negativos de la entrevista del gerente de Plastiprint.....	60
Tabla 8 Puntos positivos y negativos de la entrevista con el experto tributario	62
Tabla 9 Ficha de observación del análisis del proceso contable de las retenciones en la fuente de IVA en ventas	63
Tabla 10 Análisis horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2017 y 2018.....	65
Tabla 11 Análisis horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.....	66
Tabla 12 Fases de la propuesta.....	71
Tabla 13 Diagnósticos y soluciones al proceso de recuperación de IVA	72
Tabla 14 Propuesta para el destino del dinero recuperado del IVA.....	74
Tabla 15 Asientos de diarios según propuesta:	75
Tabla 16 Análisis Horizontal del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2018 según propuesta.	76
Tabla 17 Análisis Horizontal del Estado de Resultado Integral de Plastiprint al 31 de Dic 2018 según propuesta	77
Tabla 18 Evaluación de las cuentas contables de los Estados Financieros según propuesta versus saldos original.....	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Árbol de problemas.....	4
Figura 2. Logo del negocio Plastiprint. (Plastiprint, 2019).....	9
Figura 3. Organigrama de Plastiprint	9
Figura 4. Orden Jerárquico de las Leyes.....	26
Figura 5. Retenciones en la Fuente de IVA	48
Figura 6: Devolución de pago indebido y pago en exceso.....	49
Figura 7. Cuadro estadístico sobre Acumulación de Retenciones en la fuente de IVA anualmente	51
Figura 8. Logo tipo de la propuesta	70
Figura 9. Flujograma de la propuesta proceso de control para la recuperación de las retenciones de IVA [PCRRIVA].....	70
Figura 10 Descripción del proceso para sustentar la base legal.....	73
Figura 11 Procedimientos que conforman el sistema de factura a cliente	73
Figura 12 Devolución del Crédito Tributario por Retenciones del IVA.....	81

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Solicitud para la devolución de retenciones de IVA no compensadas sociedades / personas naturales.....	90
Anexo 2. Listado de los comprobantes de retención que sustenten las retenciones en la fuente de IVA solicitadas y registradas en la declaración.....	92
Anexo 3. Detalle de los valores solicitados por mes.....	92
Anexo 4. Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital	93
Anexo 5. Extracto de currículum de las personas entrevistadas.	94
Anexo 6. Tabla de retenciones en la fuente del IVA	95
Anexo 7. Oficio No. DZ8-GPNOPEC17-00000470 Contribuyente Obligado a llevar contabilidad	96
Anexo 8. Preguntas de la entrevista	97

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca mostrar los efectos financieros ocasionados por la acumulación de retenciones del impuesto al valor agregado, conocer la cultura tributaria, así examinar la afectación que proviene del mismo en los estados financieros de Plastiprint con relación a las retenciones del impuesto al valor agregado.

Para realizar esta investigación se tuvo que proceder a realizar entrevistas al personal del departamento contable para saber la situación tributaria y las principales actividades, según el análisis realizado a los estados financieros se pudo determinar el problema a investigar.

Dicha investigación permite conocer las ventajas y desventajas que obtienen los negocios con acumulación de retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) en los estados financieros y las incidencias que pueden obtener en el mismo.

Plastiprint es la razón comercial, y el propietario el Ing. Hugo Campoverde Vélez, dedicado a la venta al por mayor y menor de productos plásticos.

Plastiprint mantiene un crédito tributario fiscal de retenciones en la fuente del IVA desde periodos anteriores acumulado que por el giro del negocio no se ha podido compensar esto afecta a la liquidez del negocio, muchas veces no se ha podido cubrir obligaciones a corto plazo según la información dada por el departamento administrativo.

La mayoría de los clientes son contribuyentes especiales y exportadora, están obligados por la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI) a retener porcentaje de retenciones del IVA por compras de productos de bienes o servicios, esto hace que los contribuyentes sujetos a esta retención tengan crédito fiscal por las retenciones del IVA a su favor y que han tratado de hacer reclamo, pero el SRI les ha negado la devolución.

A continuación, se detalla un resumen de los capítulos de esta investigación:

Capítulo I: hace referencia al problema de la investigación que está relacionado a los valores acumulados por las retenciones de IVA en Plastiprint, lo que podría generar una disminución de la liquidez que afecte la rentabilidad del negocio.

Capítulo II: Muestra el marco teórico, los antecedentes del trabajo de investigación, la base en que fundamenta mediante bibliografías que vinculan normas,

artículos, leyes el cual explican acerca del crédito tributario de retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado y la realidad económica.

Capítulo III: Se relaciona con la metodología de la investigación que comprende todo lo relacionado con el negocio Plastiprint que muestra los resultados de forma cualitativa, con el fin de recopilar información que se analizó para deducir realidad mediante una investigación descriptiva usando técnicas como ejemplo la entrevista al departamento contable y levantamiento de información y opiniones de profesionales externas del negocio.

Capítulo IV: presenta la propuesta del modelo de control contable para la recuperación del crédito tributario y así solucionar el problema económico que afecta la liquidez para poder cubrir las obligaciones a corto plazo.

Capítulo I

Diseño de la Investigación

1.1 Tema

El crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA y su incidencia en la liquidez de PLASTIPRINT

1.2 Planteamiento del problema

El crédito tributario es un tema global que abarca diferentes tipos de impuestos, para tener derecho del valor del impuesto deberá constatar por separado en los comprobantes de ventas por adquisiciones o valores que se hayan reembolsado, también documentos de importación y comprobantes de retención. Estos son los debidos requisitos generales que se exigen para que se efectúe un crédito tributario, pero cuando el contribuyente tiene un saldo de crédito tributario que no ocupa tiene el derecho de hacer el respectivo trámite para la devolución del impuesto al que tenga a su favor como ejemplo el saldo crédito tributario por retenciones en fuente de IVA que han sido efectuadas.

Plastiprint se dedica a la venta de mayor y menor productos plásticos, la mayor parte de los clientes son contribuyentes especiales y exportadoras, al periodo 2018, los ingresos ascienden por USD\$391,796.64 generando un IVA cobrado de USD\$47,015.60 valor que los clientes emiten un comprobante de retención donde calculan un porcentaje de retención del 30% y 100%, como resultado del cálculo este valor es registrado en el casillero 609 en las declaraciones mensuales.

Para el año 2018 Plastiprint tiene acumulado USD\$60.579,06 teniendo ya un crédito arrastrando de años anteriores, esto se origina por los clientes que efectuaron retenciones en la fuente del IVA presentado en la declaración de IVA al 31 de diciembre del 2018, cuyo respaldo son los anexos y otros sustentos como documentos, el negocio ha mantenido un arrastre de crédito tributario por retenciones en la fuente de IVA que no podía ser compensado en las declaraciones, dado al giro del negocio el crédito tributario se ha acumulado por meses y años.

El entorno del negocio por la acumulación de créditos de retención de IVA en exceso no beneficia, y puede ocasionar problemas de liquidez del negocio, afectando

las transacciones y causar endeudamiento con instituciones del sistema financieras o préstamos a tercero pagando intereses el cual crea más endeudamiento.

En el proceso de la devolución de retenciones en la fuente de IVA se presentan inconvenientes que pueden darse por incumplir los cambios políticos que generan nuevas normas y procedimientos, hacen que el contribuyente se sujete a nuevas leyes, que conllevan a que rechacen el reclamo de devolución de retenciones en la fuente de IVA, por falta de sustentación de documentos u otros motivos.

Los contribuyentes presentan solicitudes, llenan cuadros formatos establecidos por el SRI, sustentan documentación de acuerdo a la normativa vigente, para solicitar la devolución de las retenciones en la fuente de IVA que tienen a favor, y para ello deben cumplir todos los requisitos exigidos por la LRTI y CT.

Efecto:

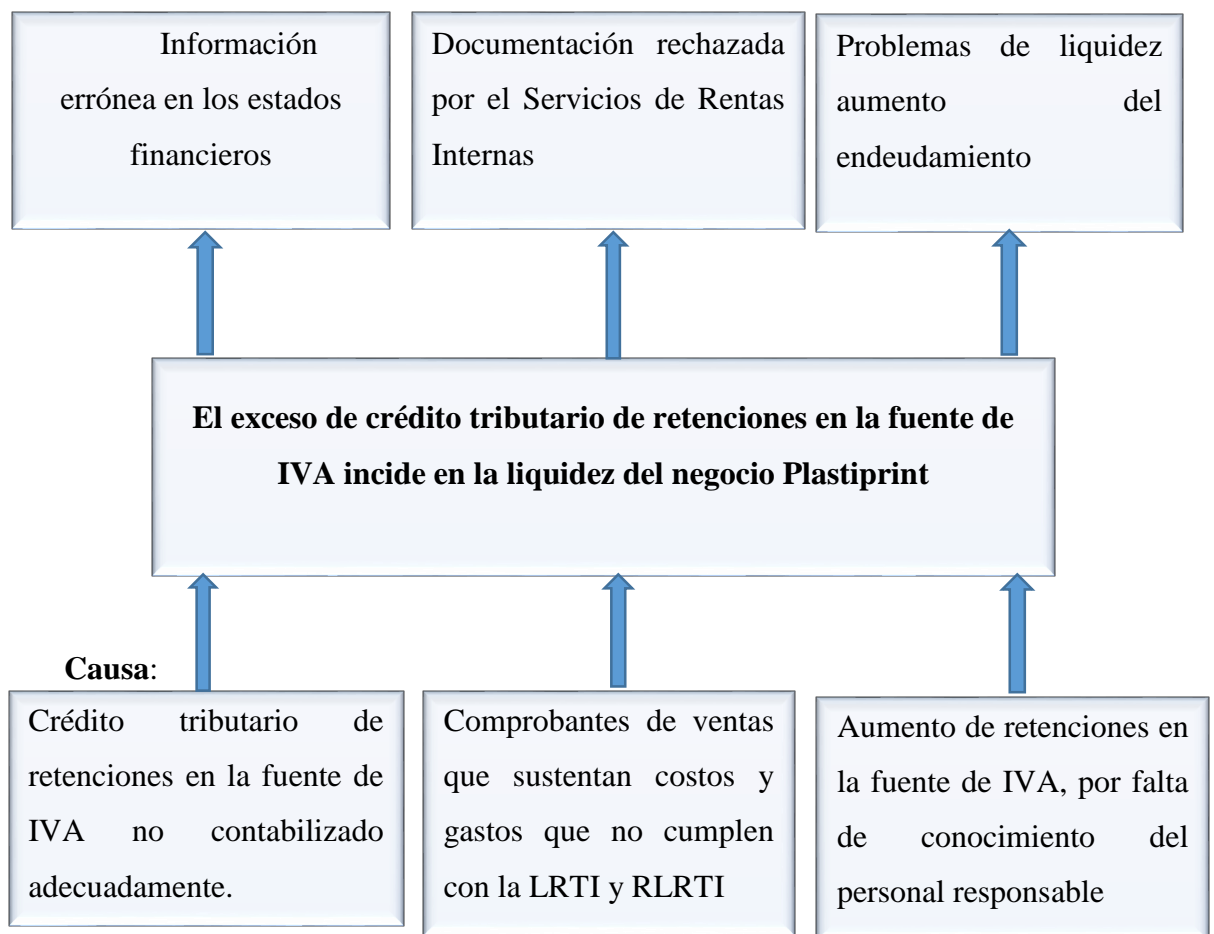


Figura 1. Árbol de problemas

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

1.3 Formulación del problema

¿Por qué la acumulación del crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA incide en la liquidez de Plastiprint?

1.4 Sistematización del problema

¿De qué forma la información errónea presentada en los estados financieros afecta la liquidez del negocio?

¿Cuáles son las dificultades que se presentan para la recuperación del crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA?

¿De qué manera se deben presentar los reclamos para la devolución de las retenciones en la fuente del IVA?

1.5 Objetivos de la Investigación

1.5.1 Objetivo General

Analizar el efecto del crédito tributario de retenciones en la fuente del IVA y su incidencia en la liquidez del negocio mediante comparaciones de periodos anteriores.

1.5.2 Objetivo Específicos

- Determinar análisis de los saldos en los estados financieros para identificar cual es la cuenta contable que afecta en los resultados mediante conciliación de cuentas y anexos extra contables.
- Identificar las posibles causas que presentan en las gestiones de devolución del crédito tributario retenciones en la fuente de IVA mediante técnicas como la entrevista.
- Diseñar una propuesta que permita que Plastiprint pueda cumplir con las normativas tributarias vigentes y recupere eficientemente las retenciones en la fuente del IVA

1.6 Justificación de la Investigación

El presente trabajo de investigación se justifica por la importancia en el control y revisión de los registros contables que le permitan cumplir correctamente con las normativas tributarias vigentes y de esta manera lograr las devoluciones del crédito tributario del IVA oportunamente y evitar un mayor endeudamiento que aumentan los gastos disminuyendo la rentabilidad del negocio.

Plastiprint ha tenido que realizar préstamos, aumentando el nivel de endeudamiento, debido a que no es sujeto de devolución de retenciones en la fuente de IVA, que se ha acumulado convirtiéndose en un valor significativo.

La importancia del estudio es encontrar aspectos que incidan en la liquidez dirigido a la acumulación del crédito tributario fiscal que ha obtenido a largo del tiempo, de esta manera describan los procesos que se realizan en Plastiprint para definir medidas que ayuden a realizar un correcto análisis del crédito tributario para su debida devolución y manejo y de esta manera mejorar la liquidez del negocio.

Por medio de los hallazgos que se obtenga en la investigación se podrá consultar un criterio profesional de un experto tributario para una correcta aplicación de la norma tributaria mediante el cual se podrá formar criterios sobre procedimientos que se debe realizar respecto a la recuperación del crédito tributario en Plastiprint, que esto afecta la liquidez provocando endeudamiento y disminución de la rentabilidad, lo que se espera es mejorar las finanzas del negocio.

1.7 Delimitación o Alcance la de Investigación

- Provincia: Guayas
- Cantón: Guayaquil
- Ubicación del Negocio: Urb. Santorini Oficinas
- Sector: Comercial
- Área: Contable Tributaria
- Periodo: 2018

El alcance de esta investigación fueron los estados financieros periodo 2018, además de entrevistas realizadas a personal relacionado con este proceso y expertos con amplia experiencia en el tema.

1.8 Idea a Defender

La Devolución de retenciones en la fuente de IVA permitirá que Plastiprint alcance liquidez para el desarrollo de actividades que otorguen beneficios económicos futuros.

1.9 Línea de Investigación

La presente investigación corresponde a la línea de investigación de contabilidad, finanzas, auditoría y tributación, porque revisa, analiza e interpreta la aplicación de las leyes tributarias vigentes en Ecuador y la incidencia de la aplicación de las mismas en los estados financieros.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1 Marco Teórico Referencial

2.1.1 Antecedentes de la Investigación

Plastiprint es el nombre comercial y propietario el Ing. Hugo Campoverde Vélez, ubicada las oficinas en la Urbanización Santorini dedicado a la venta de mayor y menor productos plásticos el cual inicio las actividades comerciales el 01 de agosto de 1991, al principio como persona natural no obligado a llevar contabilidad y en el año 2017 fue declarado bajo normativa y notificado oficio No. DZ8-GPNOPEC17-00000470 por el Servicios de Rentas Interna (SRI) como persona natural obligado a llevar contabilidad base legal: Facultades de la Administración Tributaria: Art. 67 del Código Tributario, Arts. 2 y 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Deberes formales: Art. 96 del Código Tributario, Obligación de llevar contabilidad: Art.19 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Infracciones tributarias: Arts. 314, 315, 348 y 349 del Código Tributario, Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Primer Suplemento del R.O. No. 838 de 12 de septiembre de 2016.

Plastiprint es conocido en el área comercial por producir venta de fundas con logos y otros tipos de suministros plásticos en la mayoría como lo antes mencionado venden a exportadoras, ha tenido reconocimientos de parte de sus clientes por ser un proveedor fijo y cumplido porque para ellos es la parte fundamental que un buen negocio se desarrolle y abastezca el inventario.

En tiempos anteriores Plastiprint participaba para entrar al proceso de ser proveedor fijo de una de las instituciones del estado, el cual aprobó, pero muchas veces quedaban mal en los pagos y desistió a trabajar con empresas públicas y emprendió su negocio solo con empresas privadas como exportadoras que retienen el 100% y Cía. como contribuyente especial 30% de IVA y ocasionan una acumulación de crédito de retenciones en la fuente del IVA.

Según el organigrama cuenta con: 6 trabajadores; 3 personas que son prestadora de servicios y 3 personas enroladas que están operando en el área comercial y administrativo los cuales los cargos son:

- Gerencia: Representa Legal (Dueño del negocio)
- Departamento comercial: Vendedor, Bodeguero y Transportista
- Departamento Administrativo: Contadora Externa, Asistente contable y Tesorería.



Figura 2. Logo del negocio Plastiprint. (Plastiprint, 2019)

Fuente: Plastiprint

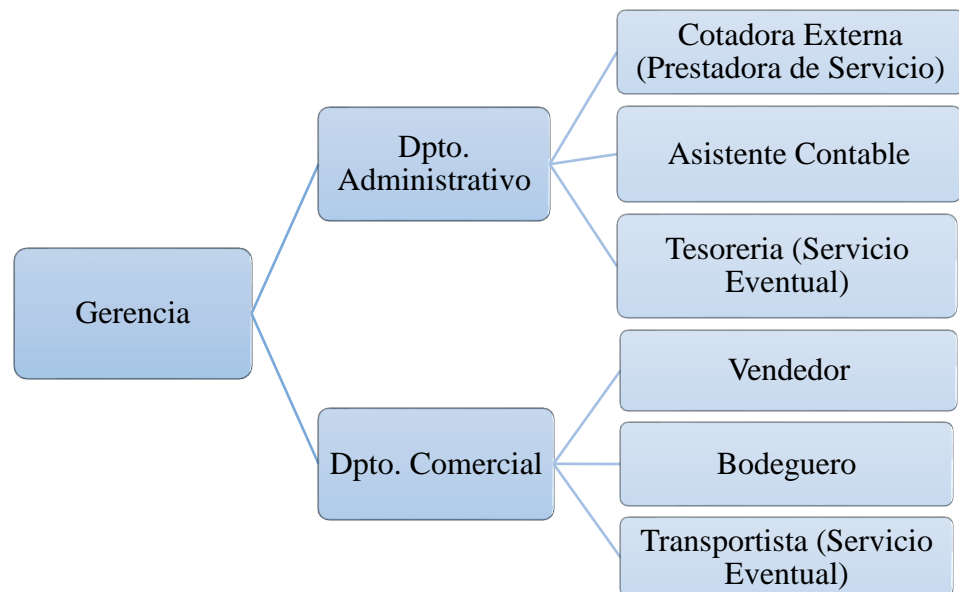


Figura 3. Organigrama de Plastiprint

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Organigrama del negocio Plastiprint indica la forma como está organizado los departamentos tanto administrativos como comercial y su orden jerárquico.

De acuerdo a la investigación efectuada por (Murillo, 2017)

Incidencia de la recuperación del Crédito Tributario IVA y su efecto económico en la Exportadora El Café C.A.

El proyecto está enfocado en demostrar la factibilidad de la aplicación de la normativa tributaria con la que se recuperará el Crédito Tributario IVA acumulado desde el año 2013 al 2015, cuyo valor de recuperarse, inyectará liquidez a la Exportadora El Café C.A. que durante el año 2015 sintió los efectos de la crisis económica nacional y mundial, teniendo que cerrar una de sus dos plantas procesadoras de café para exportación. La finalidad de este tema es demostrar a los principales de la compañía que esta por si sola puede financiar la reapertura de la planta cerrada, mediante el proceso de recuperación del IVA.

El año 2015 fue muy difícil para el Ecuador, el país sufrió un duro golpe en su economía debido a la caída del precio del petróleo, y cierres en los mercados internacionales de varios de sus productos exportables, dando como resultado, que la situación del país se agrave, hecho que se evidenció en la disminución de generación de empleos y pérdida en gran cantidad de los mismos.

Por tales motivos, varios de los sectores productivos del país, se vieron en la necesidad de reunirse con el gobierno para tomar medidas contra la crisis y el estancamiento de la economía nacional.

Algunas de las medidas que se tomaron fueron: la devolución de los impuestos pagados a las compañías importadoras y exportadoras a través del sistema de Drawback. La exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta, y la devolución del Crédito Tributario IVA.

La “devolución del Crédito Tributario IVA”, que es el tema objeto de estudio, se basa en el análisis de la incidencia (desde un punto de vista financiero), que la recuperación de estos valores, tendría para las inversiones de la Exportadora El Café C.A., la principal y más grande 4 exportadora de café del Ecuador, cuya gerencia durante el año 2015, tuvo que tomar drásticas decisiones, tales como la “paralización total” de la planta ubicada en la ciudad de Guayaquil, que ocasionó la pérdida de 560 plazas de trabajo directas (empleados), y un sin número de indirectas.

Exportadora El Café C.A., al 31 de diciembre del 2015, presenta en sus Estados Financieros un crédito tributario IVA por USD \$4.852.325.20, cifra que resulta bastante importante y que, de recuperar un alto porcentaje a corto plazo, sería un factor coadyuvante para financiarla reapertura de la fábrica ubicada en la ciudad de Guayaquil, cuyos costos de implementación, instalación y arranque de sus tres plantas procesadoras de café, alcanzan una valoración de USD \$ 3.651.880,85 Para este nuevo proyecto a implementarse en esta unidad de negocio, se deberá contar con aspectos relevantes como: efectividad, eficiencia, eficacia, productividad, gestión, calidad, entre otros factores que constituyen la vitalidad de este negocio, para avanzar con nuevas fuentes de ventaja competitiva y alcanzar esta meta organizacional que traerá el bienestar productivo y económico con que siempre ha contado la empresa.

En la actualidad, se nota que la empresa no cuenta con la solvencia económica para soportar este costo de arranque de la planta de Guayaquil, lo que ocasiona se opte por nuevas ideas, se tome nuevas medidas para obtener los recursos necesarios y así alcanzar los objetivos que la gerencia se ha impuesto en este nuevo período.

En el trabajo de investigación que se referencio como ejemplo indica la estrategia tributaria para recuperar la liquidez mediante el proceso de devolución de IVA, con lo que se recaudará se financiará nuevas fábricas que anteriormente estaban cerradas por falta de liquidez.

2.1.2 Bases teóricas

Historias de los impuestos en el Ecuador

(Cepeda, Historia de los Impuestos en el Ecuador, 2015a) “EL historiador Juan Paz y Miño Cepeda en el libro Historia de los impuestos en el Ecuador Trata de manera específica la historia de los impuestos, y al comprender que estos inmersos en el régimen tributario y que este, a su vez, depende del enfoque de la política económica gubernamental, dividirá la historia republicana del Ecuador en función de esa relación, observando, al mismo tiempo, las condiciones socioeconómicas.

Por tanto, a la historia de los impuestos en el Ecuador republicano, pues interesa a los lectores comprendan la evolución del país una vez independizado del coloniaje, ya que esta trayectoria tiene enorme significado para el presente”

Impuesto al valor agregado - IVA

(Cepeda, Historia de los Impuestos en el Ecuador, 2015b), afirma sobre el valor de la transferencia de dominio (compra/venta) o a la importación de bienes muebles: así como a los derechos de autor; de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Este impuesto, por ser general, no toma en cuenta la capacidad económica directa del contribuyente, aunque se supone que pagará más quien consume más.

Impuesto al valor agregado es un porcentaje (12%) que se le designa a productos, servicios y transacciones. Podemos deducir que el IVA es un impuesto indirecto ya que esto recae sobre los costos de producción y se puede devengar de los precios que los consumidores pagan por esos servicios, es decir aplica sobre el consumo y se financia por el consumidor final.

Sostiene la recolección de la cronología histórica de la cultura tributaria en el Ecuador, explica la necesidad de la sociedad por entender esta actividad y su importancia para la economía del país ya que se deriva a un presupuesto general del estado el cual tiene fines gubernamentales que definen los ingresos y egresos del país.

En los últimos tiempos hay un crecimiento económico por el uso de las políticas tributarias como una herramienta que se utilizan a través de las normas y procedimientos que increpan distensiones del uso de las leyes tributarias, sin embargo, debe de reconocer que son las principales fuentes de ingreso del estado, esto se denomina un sistema tributario como conjunto de diferentes fuentes económicas ecuatorianas.

Efecto Tributario financiero y administrativo

Aun cuando en teoría el Impuesto al valor agregado no debe tener un efecto en los contribuyentes, puesto que cada contribuyente al recibir el pago del impuesto que traslada a sus clientes, recupera el que a él le hubieran repercutido sus

proveedores y entrega al fisco solo la diferencia; esta mecánica puede provocar efectos financieros y administrativos importantes en las empresas.

Efectivamente, el IVA no debería tener un efecto financiero, por ejemplo, si la empresa sigue la política de ventas y compras de contado y si estas fueran por la misma cantidad, no tendría ningún efecto, porque lo mismo que cobra a su cliente paga a su proveedor.

Otro caso, que es muy claro, es cuando las empresas están sujetas a la denominada “0” y, por lo tanto, no cobran ningún impuesto, ya que, por ejemplo, si se trata de exportaciones no trasladan ninguna cantidad, pero, en cambio, tienen que pagar el IVA a sus proveedores, y esto provoca saldos a favor, que posteriormente tendrán que solicitar su devolución.

Además, se tienen que cumplir una serie de requisitos para determinar el llamado impuesto acreditable que, en los últimos años se ha venido complicando por las reformas fiscales que se han hecho a esta ley, provocando que la administración del impuesto se torne compleja y costosa para las empresas. Antes esta situación, se hace necesario que los contribuyentes determinen el pago provisional conforme a las disposiciones fiscales, y que establezcan políticas claras para a su administración y control, y así evitar los efectos fiscales y financieros cuando se revisa por las autoridades fiscales, ya que, en la mayoría de los casos, estas encuentran diferencias, que provocan recargos, actualizaciones y multa a los contribuyentes. (Orozco, 2005).

Sobre el efecto que causa el crédito tributario en los negocios en el general podría dar que es a favor del contribuyente o del estado, las repercusiones de un cambio en la presión fiscal pueden ser de diferente manera, tanto beneficiosas como perjudiciales conforme se da a las disposiciones fiscales que emite el ente SRI se complica ya que los presentan bajo porcentaje de retenciones ejemplo el 10%, 20%, 30%, 70% y 100% es necesario que se determinen el pago conforme a las disposiciones fiscales, y establecer políticas claras para a su administración y control, esto se realiza para poder incluir valores monetarios al Estado y cuando es a favor del contribuyente le toca acumular y poder retirar mediante tramites el cual demora en ser devuelto, afecta la rentabilidad del negocio.

2.1.2.1 Tutorial: El Crédito Tributario por Retenciones del IVA

De acuerdo al tutorial efectuado por el MSC. Pedro Albuquerque explica:

¿Qué es lo que constituye o da lugar al crédito tributario?

Da lugar al crédito tributario, es el IVA pagado a las adquisiciones de bienes muebles de naturaleza corporal, cuando el adquirente transfiere bienes o presta servicios gravados en su totalidad con tarifa 12% IVA, también da lugar al crédito tributario las retenciones en la fuente del IVA que una sociedad contribuyente especial efectúa a una sociedad regular, cuando esta última transfiere bienes o presta servicios gravados con tarifa 12% de IVA.

¿Quiénes son los contribuyentes?

Son las entidades del sector público definidos en la constitución del Ecuador, las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las que han sido calificadas y notificadas por el SRI como sociedades contribuyentes especiales para que ayuden a la administración tributaria actuar como agente de retención del IVA cada vez que adquieran bienes o presten servicios gravados tarifa 12%.

Ejemplo del crédito tributario: El día 5/Jun una Cía. XYZ, vende una 1 impresora RICO con la factura#77 a un Exportadora cuyo costo fue \$500 y el PVP es de \$790. Recibe el pago mediante transferencia bancaria.

Se pide:

- Realizar el cálculo respectivo
- Identificar las cuentas contables
- Calcular la liquidación del crédito tributario

Tabla 1
Análisis y reconocimiento de los valores tributarios.

Calculo:

Grupo Contable	Cuenta contable	Valor	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
Ingresos	Venta	790.00	1%	7.90
Pasivo	IVA Cobrado	94.80	100%	94.80
Activo	Retención de IVA	94.80		
Pasivo	Retención de FTE Impto. a la renta	7.90		
Activo	Cuentas por cobrar	782.10		

Resumen Impositivo:

Descripción	Valor bruto	Impuesto generado
Venta	790.00	94.80
Compra	500.00	60.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		1.00
Crédito tributario aplicable en este periodo de acuerdo al Factor de Proporcionalidad a su Contabilidad		60.00
Crédito tributario		34.80
Retenciones en la fuente de IVA que fueron efectuadas		94.80
Saldo Crédito Tributario para el próximo mes por adquisiciones		34.80
Saldo Crédito Tributario para el próximo mes por Retenciones en la fuente de IVA que fueron efectuadas		94.80

Factura XYZ

Concepto	Cant.	Valor	Total
Imp. RICO	1	790.00	790.00
		Subtotal	790.00
		IVA 12%	94.80
		Total	884.80

IVA cobrado representa una obligación con la administración tributaria.

Fuente: (Youtube & Ing. Pedro Albuquerque , 2017)

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

El crédito tributario por retenciones IVA estudia el tratamiento contable del IVA y el objetivo es explicar las disposiciones legales relativas al crédito tributario para la correcta aplicación en el registro contable de la información y posterior presentado en los estados financieros.

Consejos tributarios para la presentación de la solicitud para devolución del crédito tributario.

La solicitud para la devolución del crédito tributario generado por retenciones en la fuente de IVA deberá presentarse por períodos mensuales.

Es posible presentar solicitudes por periodos acumulados (hasta por doce periodos de un mismo ejercicio impositivo), en cuyo caso se considerará un orden cronológico para su presentación.

La solicitud deberá presentarse en forma física, de acuerdo al formato disponible en la página web del SRI.

A la solicitud deberá adjuntarse, entre otros, el listado de los comprobantes de retención que sustenten las retenciones en la fuente de IVA solicitadas y registradas en la declaración; los libros mayores de las cuentas de IVA ventas e IVA compras, correspondientes a los periodos solicitados; el libro mayor de la cuenta de retenciones en la fuente de IVA, correspondiente a los periodos solicitados; y, el detalle de la cantidad monetaria solicitada por mes y los saldos de los mayores contables correspondientes; si existen valor de diferencia se deberá adjuntar el respaldo y la justificación del mismo.

Resolución sobre la solicitud:

Las solicitudes para la devolución del crédito tributario generado por retenciones en la fuente del IVA serán atendidas en máximo 90 días hábiles.

La notificación sobre la resolución de la solicitud se efectuará a través del buzón electrónico. (Perez Bustamante & Ponce, 2018)

Se puede realizar el reclamo de las retenciones de IVA según lo indicado tenga los documentos como respaldo, los mayores contables, copias de las retenciones también sugiere que para la devolución del crédito tributario generado por retenciones

en la fuente del IVA son atendidas en máximo 90 días hábiles donde el SRI mediante el buzón del contribuyente notifica el proceso que y el número de trámite que otorga para control.

El derecho a la devolución del crédito tributario del IVA cuando no es posible la compensación con el mismo impuesto o con otros tributos controlados por la misma autoridad tributaria. (Toscano Soria, 2019) opina que:

Para analizar adecuadamente el tema propuesto, se parte de la situación en la que se encuentran los contribuyentes, responsables y terceros ante la autoridad pública recaudadora de tributos. Al respecto surgen algunas interrogantes. ¿Están los sujetos pasivos en plano de igualdad o la autoridad está ubicada en un plano superior, desde el cual puede resolver en última instancia lo que convenga a sus intereses, sin que los particulares puedan oponerse a una voluntad derivada de un poder soberano o de imperio, de carácter superior, o éstos pueden también ejercitar derechos derivados del cumplimiento de sus obligaciones como sujetos pasivos, en igualdad de condiciones? ¿Los créditos tributarios no compensables pueden ser objeto de devolución? ¿El fisco tiene derecho para apropiarse del crédito fiscal acumulado por efecto de las retenciones del Impuesto? Para dilucidar estas cuestiones es indispensable tomar en cuenta un concepto estudiado por el Derecho Tributario, que no es otro que el de la relación jurídico-tributaria.

En opinión muy general, la relación jurídico-tributaria se entiende como el conjunto de derechos y obligaciones recíprocos entre los entes acreedores de tributos o sujetos activos y los contribuyentes y responsables o sujetos pasivos. Partiendo del hecho de que el ejercicio del poder tributario tiene como propósito esencial exigir a los particulares el pago de sumas de dinero o la entrega de cosas cuando los tributos son pagables en especie, sin desconocer el derecho a exigir el cumplimiento de otras obligaciones conexas con la del pago, llevaron a Giuliani Fonrouge en su obra Derecho Financiero a manifestar que “la relación jurídico tributaria está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del ejercicio del poder tributario que alcanza al titular de éste y a los contribuyentes y terceros.”

La referencia a derechos y obligaciones recíprocas o correlativas conduce a concluir que contribuyentes y responsables, a más de estar obligados a realizar

entregas de dinero o especies a los entes acreedores de tributos, tienen también derechos ante ellos, por cuanto, concomitantemente, pueden producirse obligaciones de las autoridades tributarias a favor de los particulares.

La figura clásica del reconocimiento de derechos a favor de los sujetos pasivos es la acción administrativa o contenciosa de pago indebido o de repetición de lo pagado, a la que se suma la acción de reclamo del pago en exceso, introducida hace poco en la legislación tributaria ecuatoriana, diferenciándola de las anteriores por sus características específicas.

La comprobación de casos de sujetos pasivos del IVA que a lo largo del tiempo han ido acumulando en forma creciente un crédito tributario que no ha podido ser compensado en las declaraciones mensuales y la negativa de la Administración a devolver los excesos de pago del impuesto por efecto de retenciones, originada quizá en la creencia de que no existen disposiciones que permitan atender favorablemente los reclamos de devolución del crédito tributario incompensable, invitan al estudio de los principios generales sobre imposición al consumo, sobre pago indebido o en exceso y la legislación referida al IVA que permitan llegar a conclusiones en las que se reconozca el derecho de la Administración a negar la devolución del crédito tributario reclamado o el de los sujetos pasivos a la devolución.

Tabla 2

Análisis comparativo del crédito fiscal: Ecuador, Colombia, Chile y Perú

Ecuador	Colombia	Chile	Perú
Servicios de Rentas Internas (SRI)	Ministerio de Hacienda y Crédito Público. - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Servicios de Impuestos Internos (SII)	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	Gestión de las devoluciones y compensaciones en el Impuesto sobre las Ventas	Crédito Fiscal Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)	Crédito Fiscal sobre las Ventas Impuesto General a las Ventas (IGV)
Capítulo IV Declaración y Pago del IVA			
<p>Art. 69.- Pago del impuesto. - La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.</p> <p>Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.</p> <p>Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro</p>	<p>Artículo 1. Quienes pueden solicitar devolución y/o compensación en el impuesto sobre las ventas. Podrán solicitar devolución y/o compensación de saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre las ventas, los responsables del régimen común de los bienes y servicios que tratan los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario y aquellos que hayan sido objeto de retención por el impuesto sobre las ventas, hasta la concurrencia del saldo a favor originado en las retenciones que les hubieren practicado y que hayan incluido en las declaraciones del periodo correspondiente.</p> <p>Cuando los responsables de los bienes y servicios de que tratan los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario simultáneamente realicen operaciones</p>	<p>Los contribuyentes afectos a la Ley sobre (IVA) tendrán derecho a un crédito fiscal contra el débito fiscal determinado por el mismo período tributario, el que se establecerá en conformidad a las normas siguientes:</p> <p>Dicho crédito será equivalente al impuesto recargado en las facturas que acrediten sus adquisiciones o la utilización de servicios, o, en el caso de las importaciones, el pagado por la importación de las especies al territorio nacional respecto del mismo período.</p>	<p>El crédito fiscal sobre el (IGV) es una deducción que admite la SUNAT sobre el tributo que gravo las adquisiciones de insumo, bienes de capital, servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles (impto. Por la importación de un bien o por los servicios de una persona no domiciliada en el país). Es una deducción que admite el SUNAT sobre el tributo que gravo y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles. En otras palabras, es la compensación por el IGV que se paga por las compras frente al que cobra en las ventas.</p>

<p>de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.</p>	<p>gravadas nacionales, la devolución y lo compensación sólo procederá por el IVA descontable asociado directamente con la producción de los bienes y servicios exportados o exentos.</p> <p>Parágrafo. La devolución de los saldos a favor deberá ser solicitada en las sociedades liquidadas por el o los socios a quienes se haya adjudicado el activo de acuerdo con el acta final de liquidación, que debe anexarse a la solicitud respectiva. En caso de que el activo se adjudique a una sociedad:" la solicitud debe ser presentada por el Representante legal o apoderado.</p>	<p>No darán derecho a crédito los impuestos recargados o retenidos en facturas no fidedignas o falsas o que no cumplan con los requisitos legales o reglamentarios y en aquellas que hayan sido otorgadas por personas que resulten no ser contribuyentes de este impuesto.</p>
---	---	---

Fuente: SRI (SRI, 2017a), DIAN (Presidencia, 2012), SII (SII, 2019) , SUNAT

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

El crédito tributario se define de la diferencia entre el IVA cobrado de las ventas menos el IVA pagado de las compras. Cuando la declaración bote saldo a favor, el mismo será considerado crédito tributario que se sumará en la declaración del siguiente mes. También si se presume que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al SRI la devolución o compensación de los saldos a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos el cual no causan interés.

2.1.2.2 Ratios Financieros.

¿Qué son Ratios Financieros?

Los ratios financieros se utilizan para analizar los estados contables. Al relacionar dos variables del balance o de la cuenta de resultados se obtiene información sobre la situación financiera del negocio, poniendo de manifiesto una buena o mala gestión.

La comparación entre ratios de períodos distintos sirve además para detectar tendencias, su análisis contribuye a anticipar problemas y permite buscar soluciones adecuadas a tiempo, los ratios financieros son instrumentos contables que personas capacitadas del tema son capaces de evaluar la situación económica mediante estas herramientas para conocer el resultado del negocio con los ratios financieros se puede distinguir si el negocio marcha bien o mal se puede hacer proyecciones financieras para mejorar la toma de decisiones. (Holded, 2019a)

Existen ratios que los negocios utilizan para el análisis de la situación económica el cual le conviene para determinar qué información resulta de mayor utilidad, pero lo más utilizados son:

- Ratios de liquidez.
- Ratios de endeudamiento o apalancamiento
- Ratios de rentabilidad.

2.1.2.3 Liquidez.

La liquidez en un negocio es importante permite responder las responsabilidades financieras, ejemplo como deudas con proveedores, con empleados y personas externas del entorno económico.

La liquidez se refiere a la facilidad y rapidez con que los activos se pueden convertir en efectivo (sin pérdida significativa de valor). El activo circulante, que comprende los activos más líquidos, incluye el efectivo y los activos que se convertirán en efectivo en el transcurso de un año a partir de la fecha del balance general. Las cuentas por cobrar son los montos aún no cobrados a los clientes por los bienes o servicios que se les vendieron (después de un ajuste debido a las cuentas potencialmente incobrables). El inventario se compone de las

materias primas que se usarán en la producción, el trabajo en proceso y los artículos terminados. Los activos fijos son el tipo de activos menos líquido. Los activos fijos tangibles incluyen bienes inmuebles, planta y equipo. Estos activos no se convierten en efectivo como resultado de las actividades normales de un negocio y, por lo general, no se usan para pagar gastos tales como la nómina. (A. Ross, W. Westerfield, & F. Jaffe, 2010)

Ratio de liquidez

Son los que se utilizan para medir el grado de solvencia que tiene un negocio, va a ser capaz de pagar sus deudas al vencimiento de corto o largo plazo también sirven para anticipar problemas de dinero.

Ratio de liquidez general o razón corriente

Esta ratio es el que indica la proporción de deudas a corto plazo que se pueden cubrir por elementos del activo.

Liquidez general= Activo corriente/ Pasivo Corriente

Resultados

Si es igual a 2, el negocio cumple con sus obligaciones a corto plazo.

Si es mayor que 2, el negocio tiene el riesgo de tener activos desocupados.

Si es menor que 2, el negocio tiene el riesgo de no cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Ratio de prueba Acida

Es una medida más afinada de la capacidad que tiene un negocio para afrontar sus deudas a corto con elementos de activo, puesto que resta de estos elementos los que forman parte del inventario. El motivo para restarlos es porque los activos que forman parte del inventario son los menos líquidos, es decir, los que más difícilmente pueden convertirse a efectivo en caso de quiebra.

Prueba ácida = (Activo Corriente – Inventario) / Pasivo Corriente

Resultados

Si es igual a 1, el negocio cumple con sus obligaciones a corto plazo.

Si es mayor que 1, el negocio corre el riesgo de tener activos ociosos.

Ratio de prueba defensiva

Este ratio es un indicador de si un negocio es capaz de operar a corto plazo con sus activos más líquidos.

Prueba defensiva= (Caja y Bancos/ Pasivos Corriente) * 100

Resultado:

El índice ideal es de 0.5.

Si es menor que 0.5, no se cumple con obligaciones de corto plazo

Ratio de Capital de trabajo

Al restar el activo corriente del pasivo corriente, esta ratio muestra lo que un negocio dispone tras pagar sus deudas inmediatas. Sería un indicador de lo que le queda al final para poder operar.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Ratios de rentabilidad

Los ratios de rentabilidad son los que miden el rendimiento de un negocio en relación con sus ventas, activo o capital.

Rentabilidad de un negocio en general

Es el ratio que mide la rentabilidad del negocio. Cuanto más alto sea este ratio, más rentable es el negocio.

Rentabilidad = Beneficio Bruto / Activo Neto Total

Ratios de endeudamiento o apalancamiento

Estos ratios informan acerca del nivel de endeudamiento de un negocio en relación a su patrimonio neto.

Ratio de endeudamiento = (Pasivo / Patrimonio Neto)

A corto plazo:

Ratio de endeudamiento = (Pasivo corriente / Patrimonio Neto)

A largo plazo:

Ratio de endeudamiento = (Pasivo no corriente / Patrimonio Neto)

La mayoría de negocios utilizan estos ratios de forma habitual para el análisis del comportamiento económico y financiero del negocio es más apropiado para la toma de decisiones y mejora la gestión tanto administrativa como comercial. (HOLDED, 2019b)

Los ratios que se presentan en la investigación serán utilizados para la toma de decisiones del negocio, que proporcionaran valores que permitirán analizar la situación económica para comparar las fortalezas y debilidades del negocio, a su vez se dará a conocer el grado de solvencia que tiene el negocio.

Se sabrá el camino que debe en caminar el negocio para poder abastecer sus obligaciones y así poder realizar la devolución de retenciones de IVA.

2.2 Marco Conceptual

En el Marco conceptual se presenta de manera esquemática, se detalla los conceptos más relevantes para dicha investigación de manera sencilla y práctica, es la parte fundamental constituyen conceptos básicos para sustentar un análisis.

Servicio de Rentas Internas: SRI es un organismo técnico y autónomo que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos que la ley establece, para poder consolidar en el Ecuador la cultura tributaria por parte de los contribuyentes sin excepción ejecuta la política tributaria en el país en lo que se refiere a los impuestos internos.

“Agente de percepción: Toda persona designada por la ley, que por su profesión, oficio, actividad o función está en posición de recibir un monto de impuesto en forma temporal, para luego entregar al Fisco. (SRI, 2018a)”

“Agente de Retención: Toda persona designada por la ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional. (SRI, 2018b)”

Impuesto al Valor Agregado: Es un porcentaje estipulado por el fisco es decir es una carga fiscal sobre el consumo, financiado por el consumidor como impuesto regresivo.

Código Tributario: Es el código que regula los preceptos y aplicaciones tributarias en la República del Ecuador.

Crédito tributario por retenciones del IVA: El crédito tributario por retenciones de IVA se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. Si en caso el contribuyente tuviera un valor a su favor en los saldos este define como crédito tributario por retenciones efectuadas de clientes, la devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto, no causan intereses.

Crédito tributario total: El IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes, materias primas insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

Crédito tributario parcial: El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA, tendrá crédito tributario total, si comercializa productos con tarifa 12% y 0% entonces estamos hablando de un crédito tributario parcial.

Ley de Régimen Tributario Interno: Es la Ley Orgánica que regula los impuestos que deben pagar los contribuyentes al Servicio de Rentas Internas SRI.

Indicadores Financieros: Medidas que analizan los resultados de económicos de un negocio.

Ratios financieros: Sirven para analizar los Estados Financieros, al relacionar dos variables del estado de situación financiera o de la cuenta de efectos se logra información sobre el entorno económico del negocio.

Liquidez: Es la ratio financiero o medida cuyo objetivo es identificar si la situación económica es capaz de generar solvencia.

Estados financieros: Informe que utilizan para conocer la situación en un período determinado.

2.3 Marco Legal

El Marco legal proporciona las bases sobre las cuales se sustenta esta investigación se requiere la recopilación de la base legal e interpretaciones de las normativas y funcionamiento de las mismas. Este proceso es el encargado del indagar toda información disponible sobre referencias legales, sirve de guía para el desarrollo de la investigación.

Se partirá a la elaboración de la pirámide, que es dependiente de la base legal, para esto se realizara un análisis de los instrumentos legales el cual se vincula las leyes. Es importante recalcar el orden jerárquico que estamos inmersos sobre la aplicación de las normas tributarias.

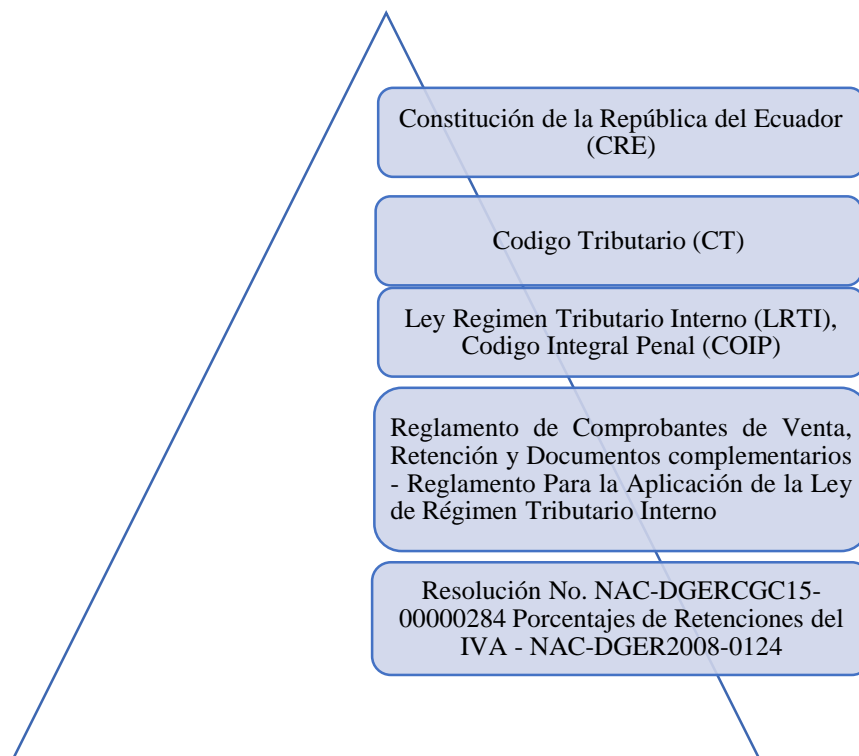


Figura 4. Orden Jerárquico de las Leyes.
Elaborado por: Reyes, S. (2019)

La pirámide de Kelsen, muestra gráficamente el sistema jurídico escalonado el que se relaciona un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse, dentro de la base legal se mencionan los artículos y conceptos sobre los cuales se sostiene la investigación, considerando las reformas que se ha efectuado de las normas tributarias.

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 425 CRE. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados. (Educacion, 2012)

Mediante la constitución es un conjunto de normas que dará a conocer la forma en que son ordenadas jerárquicamente y depende esto arranca las leyes por su orden e importancia para la investigación, es importante ya que sirve como guía del desarrollo que se va a dar en el marco legal.

2.3.2 Código Tributario

Art. 29 CT. - Otros responsables. - Serán también responsables:

1. Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados,

2. Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo; y,

3. Los sustitutos del contribuyente, entendiéndose por tales a las personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias.

Art. 30 CT. - Alcance de la responsabilidad. - La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.

Art. 68 CT. - Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo:

Dirección Nacional Jurídica

Departamento de Normativa Tributaria

Correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (SRI, Código Tributario, 2018e)

Art. 323 CT. - Penas aplicables. - Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron.

Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores. (SRI, Código Tributario, 2018d)

Mediante Código tributario se sabe que es el marco normativo que establece todos los lineamientos es la que está encargada de fiscalizar y administrar los impuestos, se conoce que el contribuyente tiene obligación a cumplir el cual exige o prohíbe donde el negocio tiene la responsabilidad de tener ordenada su contabilidad y explica quiénes son los responsables en la gestión contable.

2.3.3 Código Integral Penal, (COIP)

Art. 69 COIP. - Penas restrictivas de los derechos de propiedad. - Son penas restrictivas de los derechos de propiedad:

1. Multa, cuyo valor se determina en salarios básicos unificados del trabajador en general. La multa debe pagarse de manera íntegra e inmediata una vez que la

respectiva sentencia se ejecutoríe. No obstante, cuando la persona sentenciada demuestre su incapacidad material para cancelarla en las condiciones antes previstas, la o el juzgador podrá autorizar que su cumplimiento se realice de la siguiente manera:

- a) Pago a plazos o por cuotas durante el mismo tiempo de la condena.
- b) Condonación de una parte de la multa si, además, se demuestra extrema pobreza.
- c) Servicio comunitario equivalente, únicamente en las infracciones sancionadas con penas privativas de libertad de un día a seis meses.

2. Comiso penal, procede en todos los casos de delitos dolosos y recae sobre los bienes, cuando estos son instrumentos, productos o réditos en la comisión del delito. No habrá comiso en los tipos penales culposos. En la sentencia condenatoria, la o el juzgador competente dispondrá el comiso de:

- a) Los bienes, fondos o activos, o instrumentos equipos y dispositivos informáticos utilizados para financiar o cometer la infracción penal o la actividad preparatoria punible.
- b) Los bienes, fondos o activos, contenido digital y productos que procedan de la infracción penal.
- c) Los bienes, fondos o activos y productos en los que se transforman o convierten los bienes provenientes de la infracción penal.
- d) El producto del delito que se mezcle con bienes adquiridos de fuentes lícitas; puede ser objeto de comiso hasta el valor estimado del producto entremezclado.
- e) Los ingresos u otros beneficios derivados de los bienes y productos provenientes de la infracción penal.

Cuando tales bienes, fondos o activos, productos e instrumentos no pueden ser comisados, la o el juzgador dispondrá el pago de una multa de idéntico valor, adicional a la prevista para cada infracción penal.

En caso de sentencia condenatoria ejecutoriada, dentro de procesos penales por lavado de activos, terrorismo y su financiamiento, y delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, si tales bienes, fondos o activos, productos e instrumentos no pueden ser comisados, la o el juzgador dispondrá el comiso de cualquier otro bien de propiedad del condenado, por un valor equivalente, aun cuando este bien no se encuentre vinculado al delito.

En los casos del inciso anterior, los bienes muebles e inmuebles comisados son transferidos definitivamente a la institución encargada de la Administración y Gestión Inmobiliaria del Estado, entidad que podrá disponer de estos bienes para su regularización.

Los valores comisados se transfieren a la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Los objetos históricos y las obras de arte comisados de imposible reposición pasan a formar parte del patrimonio tangible del Estado y se transfieren definitivamente al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

En las infracciones contra el ambiente, naturaleza o Pacha Mama, contra los recursos mineros y los casos previstos en este Código, la o el juzgador, sin perjuicio de la aplicación del comiso penal, podrá ordenar la inmediata destrucción o inmovilización de maquinaria pesada utilizada para el cometimiento de estas infracciones.

3. Destrucción de los instrumentos o efectos de la infracción. Toda pena lleva consigo, según sea el caso, destrucción de los efectos que de la infracción provengan y de los instrumentos con que se ejecutó a menos que pertenezcan a una tercera persona no responsable de la infracción.

La o el juzgador podrá declarar de beneficio social o interés público los instrumentos o efectos de la infracción y autorizar su uso. Concordancia: Código Tributario Art. 323

Art. 298 COIP. - Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.

11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18, 19 y 20 será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Los representantes legales y el contador, respecto de las declaraciones u otras actuaciones realizadas por ellos, serán responsables como autores en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica o natural, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad de los socios, accionistas,

empleados, trabajadores o profesionales que hayan participado deliberadamente en dicha defraudación, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos. (Pichincha, 2017a) Concordancia: Código Tributario Art. 29, 30, 68

Es importante citar ya que aportara a la investigación para conocer las penalizaciones que se tendrá si no se cumple con las leyes el cual será investigado o sancionado por la falta de cumplimiento tributario o defraudación que figure el delito.

2.3.4 Crédito Tributario

Art. 66 LRTI. - El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

- 1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
- 2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento

(12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;

b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas,

Insumos y por la utilización de servicios;

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

No tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición local e importaciones de bienes y utilización de servicios, las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar dos respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. También según la norma tendrá derecho a acreditar tributario por IVA pagado por adquisiciones de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que estos se destinen para la producción y comercialización de nuevos bienes y servicios gravados. (SRI, 2017b)

Cuando se trata del crédito tributario en general, se requiere para utilizarlo y tener derecho al crédito tributario deberá constar por separado los respectivos comprobantes de venta ejemplo las retenciones, facturas la cual implica para la devolución por adquisiciones y por ventas.

2.3.5 Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementario.

De los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Art. 1.- Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Art. 2.- Documentos complementarios. - Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.

Art. 3.- Comprobantes de retención. - Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 9.- Sustento del crédito tributario.- Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado por parte del adquirente de los bienes o servicios, se considerarán válidas las facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios y los documentos detallados en el Art. 4 de este reglamento, siempre que se identifique al comprador mediante su número de RUC, nombre o razón social, denominación o nombres y apellidos, se haga constar por separado el impuesto al valor agregado y se cumplan con los demás requisitos establecidos en este reglamento.

Art. 10.- Sustento de costos y gastos. - Para sustentar costos y gastos del adquirente de bienes o servicios, a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en este reglamento, siempre que cumplan con los requisitos

establecidos en el mismo y permitan una identificación precisa del adquirente o beneficiario.

También sustentarán gastos, para efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, los documentos que se emitan por el pago de cuotas o aportes que realice el contribuyente a condominios, siempre que en los mismos esté plenamente identificado el condominio, número de RUC y dirección, y se identifique también a quien realiza el pago, con su nombre, razón social o denominación, número de RUC o cédula de identificación y dirección. Estos comprobantes deberán también ser pre impresos y pre numerados.

De la Emisión y Entrega de Comprobantes de Venta, Notas de Crédito y Notas de Débito

Art. 11.- Facturas. - Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:

- a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;
- b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y,
- c) Cuando se realicen operaciones de exportación.

Art. 12.- Notas de venta. - Emitirán y entregarán notas de venta exclusivamente los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

Art. 15.- Notas de crédito. - Las notas de crédito son documentos que se emitirán para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones.

Las notas de crédito deberán consignar la denominación, serie y número de los comprobantes de venta a los cuales se refieren.

El adquirente o quien a su nombre reciba la nota de crédito, deberá consignar en su original y copia, el nombre del adquirente, su número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de ciudadanía o pasaporte y fecha de recepción.

Las facturas que tengan el carácter de “comerciales negociables”, a las que se refiere el Código de Comercio y que en efecto sean negociadas, no podrán ser modificadas con notas de crédito.

Art. 16.- Notas de débito. - Las notas de débito se emitirán para el cobro de intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante de venta.

Las notas de débito deberán consignar la denominación, serie y número de los comprobantes de venta a los cuales se refieren.

Las facturas que tengan el carácter de “comerciales negociables”, a las que se refiere el Código de Comercio y en efecto sean negociadas no podrán ser modificadas con notas de débito.

De las Normas Generales para el Archivo de los Comprobantes de Venta, Guías de Remisión y Comprobantes de retención

Art. 41.- Archivo de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención. - Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.

Los sujetos pasivos que fueren autorizados a emitir e imprimir sus comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención, por medios electrónicos, deberán mantener obligatoriamente el archivo magnético de todos esos documentos en la forma que determine el Servicio de Rentas Internas.

Dicha información estará disponible ante cualquier requerimiento de la Administración Tributaria.

Art. 42.- Formas de impresión y llenado de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención. - Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención físicos, deberán ser impresos por establecimientos gráficos autorizados o mediante sistemas computarizados o máquinas registradoras debidamente autorizadas por

el Servicio de Rentas Internas. Deberán ser emitidos secuencialmente y podrán ser llenados en forma manual, mecánica o por sistemas computarizados.

Las copias de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención deberán llenarse mediante el empleo de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico.

Aquellas copias que se emitan mediante sistemas de computación, podrán ser llenadas sin la utilización de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico, siempre que los programas permitan la emisión de la copia en forma simultánea o consecutiva a la emisión del original. En cualquier caso, las copias deberán ser idénticas al original.

En el caso que la Administración Tributaria observe diferencias entre la información constante del original y la copia o que no existiere la copia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, podrá denunciar el particular al Ministerio Público, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Si se detectan comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención que no han sido llenados en forma conjunta o consecutiva con sus copias respectivas, se considerará que no cumplen con los requisitos establecidos en el presente reglamento, debiendo aplicarse la sanción correspondiente.

El sistema de impresión térmica únicamente podrá ser utilizado por sujetos pasivos que emitan comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención mediante sistemas computarizados previamente autorizados por el Servicio de Rentas Internas, siempre que la impresión de los referidos e pueda conservar legible durante el período mínimo de siete años.

Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención no deberán presentar borrones, tachones o enmendaduras. Los documentos que registren defectos de llenado se anularán y archivarán en original y copias.

En los casos expresamente autorizados por el Servicio de Rentas Internas, los sujetos pasivos que emitan los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, a través de sistemas computarizados o medios electrónicos, no tendrán la obligación de emitir copias de dichos documentos, siempre que mantengan la información relativa a los mismos, por un plazo mínimo de siete años desde su emisión. (SRI, Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos, 2015a)

Mediante el Reglamento para comprobante de venta se da a conocer cómo llevar a cabo la sustentación de los documentos recibidos y entregados respecto al llenado, que documento servirán para la devolución de Retenciones de IVA y que documentos sirven la deducción de la misma, al ser entregado en las oficinas del SRI.

2.3.6 Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 153 Crédito tributario.- Para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley

a) Darán derecho a crédito tributario total:

El IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, cuando únicamente:

Se transfiera bienes o preste servicios, en su totalidad gravados con tarifa doce por ciento.

Se empleen en la fabricación o comercialización de bienes que se exporten.

Se efectúen transferencias directas a exportadores gravadas con tarifa cero por ciento.

4. Se comercialicen paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador.

También tienen derecho a crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios, destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores, de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del Art. 57 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el caso que el sujeto pasivo no haya realizado ventas o transferencias en un período, el crédito tributario se trasladará al período en el que existan transferencias.

b) Dará derecho a crédito tributario parcial:

Cuando se transfieran bienes o se presten servicios que en parte estén gravados con tarifa cero y en parte con tarifa doce por ciento, para establecer la proporción del IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, a ser utilizado como crédito tributario, se deberá relacionar las transferencias: con tarifa doce por ciento; exportaciones; directas a exportadores; paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; y las transferencias directas al exportador desde regímenes especiales, respecto del total de ventas.

Para establecer la proporción, en el caso de contribuyentes que inician sus actividades productivas deberá efectuarse la proyección de las transferencias con tarifa doce por ciento; exportaciones; directas a exportadores; paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas

naturales no residentes en el Ecuador; y las transferencias directas al exportador desde regímenes especiales, respecto del total de ventas.

Cuando los sujetos pasivos puedan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de activos fijos gravados con tarifa doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de activos fijos gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar. En caso de no poder diferenciar, aplicará el factor de proporcionalidad.

El Servicio de Rentas Internas podrá verificar, en cualquier momento, la proporción utilizada.

El Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones de bienes y servicios en etapas de preproducción, constituye crédito tributario si las actividades que generan los ingresos futuros corresponden a las señaladas en el literal a) de este artículo.

El Impuesto al Valor Agregado generado en la adquisición de bienes y servicios que sean utilizados para la generación de servicios o transferencia de bienes no sujetos al impuesto, no podrá ser considerado como crédito tributario, debiendo ser cargado al gasto.

Art. 155.- Crédito tributario por retenciones del IVA. - El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA.

Art. 156.- Sustento del crédito tributario. - El proveedor de bienes y servicios a quien se le haya retenido el IVA, cuando corresponda, tiene derecho a crédito tributario. Únicamente los comprobantes de retención del IVA, emitidos conforme con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el IVA pagado y retenido, cuando corresponda, según su declaración mensual. El

contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos, al menos por el plazo máximo de prescripción de la obligación tributaria establecido en el Código Tributario.

Los sujetos pasivos registrarán en su contabilidad, los respectivos auxiliares que formen parte de la cuenta de mayor, para el registro de crédito tributario por retenciones del IVA, así como también del detalle completo de las retenciones efectuadas.

Art. 157.- Casos en los que no hay derecho a crédito tributario. -

No habrá lugar a crédito tributario en los siguientes casos:

1. En las importaciones o adquisiciones locales de bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente o utilización de servicios, cuando éste produce bienes o presta servicios exclusivamente gravados con tarifa 0%. El IVA pagado, por el que no se tiene derecho a crédito tributario pasará a formar parte del costo de tales bienes.
2. En la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos o servicios cuando el adquirente transfiera bienes o preste servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% por lo tanto el IVA pagado en estas adquisiciones se cargará al respectivo gasto.
3. Cuando el IVA pagado por el adquirente le haya sido reembolsado en cualquier forma, incluida la devolución automática de tributos al comercio exterior al exportador de bienes, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador conforme al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
4. Cuando el pago por adquisiciones al contado o a crédito, que en conjunto sean superiores a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, incluido impuestos, y sean realizadas en beneficio del mismo proveedor o sus partes relacionadas dentro de un mes fiscal, no se hubiere efectuado a través del sistema financiero. (SRI, 2018d)

En el caso del sustento crédito tributario el saldo que se obtiene cada período de crédito tributario se trasladará al período en el que existan para ser usos del mismo

siempre y cuando este bien calculado de acuerdo a la normativa vigente y lo declarado en el formulario 104

2.3.7 Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 Porcentajes de Retenciones del IVA

Art. 14.- Operaciones sujetas a distintos porcentajes de retención de IVA. -

Cuando un agente de retención adquiera en una misma operación, bienes, derechos o servicios sujetos a diferentes porcentajes de retención de IVA, la misma se realizará, sobre el valor del bien, derecho o servicio en el porcentaje que corresponda a cada uno de ellos, según lo previsto en esta Resolución, aunque tales bienes, derechos o servicios se incluyan en un mismo comprobante de venta.

De no poderse diferenciar los porcentajes de retención, se aplicará el porcentaje mayor, que se presente en la operación.

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también en el caso de instituciones financieras y empresas emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos, acreditaciones o créditos en cuenta que realicen en virtud de convenios de recaudación o de débito, o a sus establecimientos afiliados, según corresponda, cuando no se pueda realizar dicha diferenciación.

Art. 15.- Momento de la retención. - La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de impuesto a la renta.

Art. 16.- Emisión de comprobantes de retención. - Los agentes de retención de IVA expedirán un comprobante de retención por cada operación sujeta a retención de dicho impuesto, conforme a los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Los agentes de retención, que emitan comprobantes de retención a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, deberán emitir el respectivo comprobante de retención, inclusive en los casos en los cuales no proceda la misma.

Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente. Los contribuyentes especiales, Instituciones del Estado, y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante cinco días consecutivos, respecto de un mismo cliente.

Disposición transitoria única. - Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final Única de este cuerpo normativo, los nuevos porcentajes de retención establecidos en la presente Resolución y la Disposición Derogatoria entraran en vigencia a partir del inicio del segundo mes, siguiente al de su publicación en el Registro Oficial. Hasta esa fecha, en el caso de operaciones entre contribuyentes especiales el porcentaje de retención será del cero por ciento (0%); para el resto de casos, los agentes de retención deberán aplicar los porcentajes de retención de IVA establecidos por la Resolución No. NAC-DGER2008-0124, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 263, de 30 de enero de 2008 y sus reformas y por la Resolución del SRI No. 0770, publicada en el Registro Oficial No. 191 de 25 de octubre del 2000 y sus reformas. (SRI, 2015b).

El marco legal en la investigación cumple un rol primordial, porque detalla cómo se debe proceder para tener derecho a la devolución del IVA.

De esta forma se pretende proveer procedimientos que permitan el desarrollo de la investigación basándose en leyes desarrollándose dentro de un Marco Jurídico, que regula toda relación que conlleva el crédito tributario como tal de esta forma con su entorno y perfil se puede dar recomendaciones para la solución del problema.

Retenciones en la Fuente de IVA:

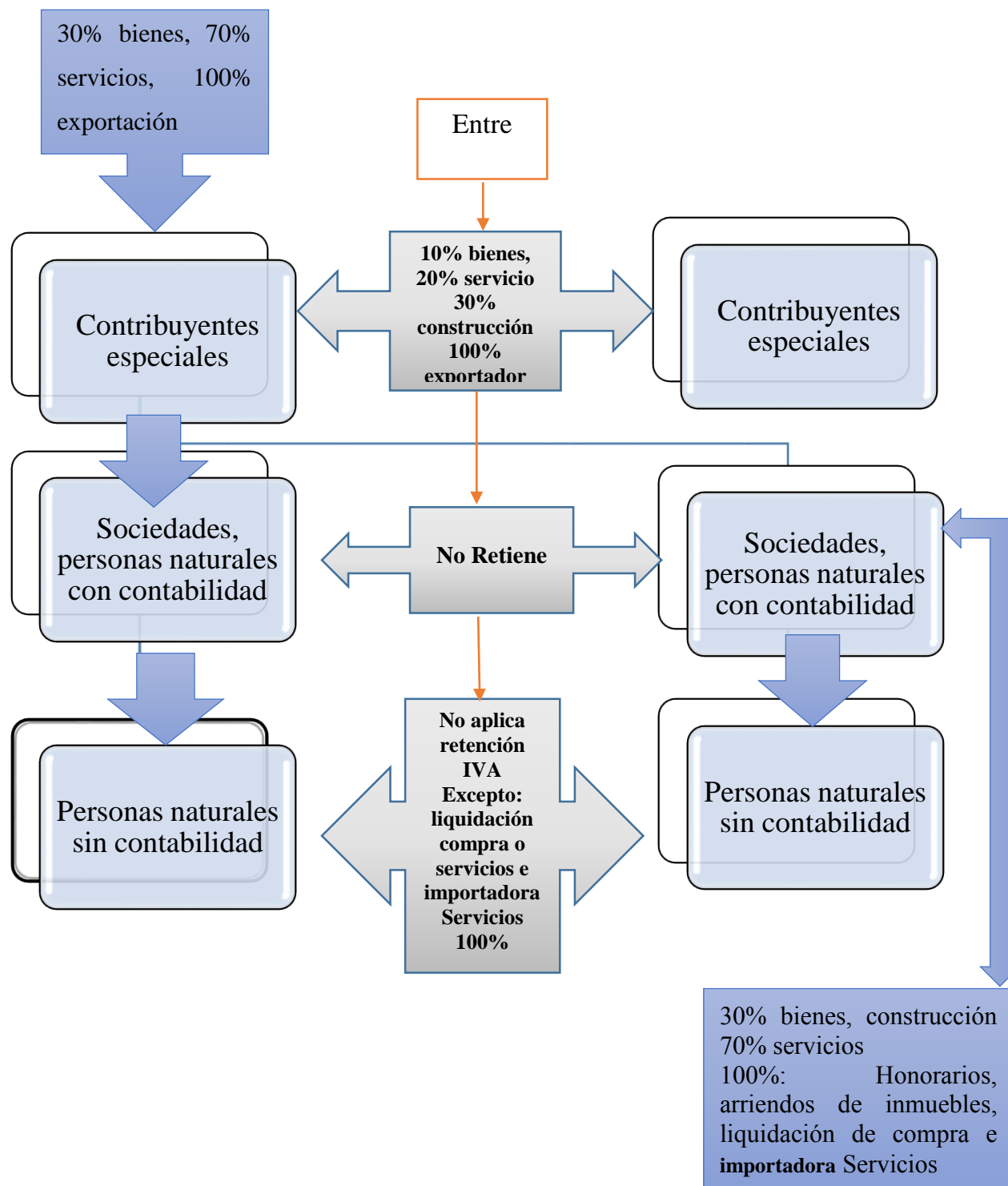


Figura 5. Retenciones en la Fuente de IVA

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Base legal pago indebido o en exceso

Código Tributario

Art. 116.- Comparecencia

En toda reclamación administrativa comparecerán los reclamantes, personalmente o por medio de su representante legal o procurador, debiendo éste legitimar su personería desde que comparece, a menos que por fundados motivos se solicite a la administración un término prudencial para el efecto, en cuyo caso se le concederá por un tiempo no inferior a ocho días si el representado estuviere en el Ecuador, ni menor de treinta días si se hallare en el exterior. De no legitimar la personería en el plazo concedido, se tendrá como no presentado el reclamo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en contra del compareciente.

¿Qué es el pago indebido o en exceso?

Art. 122.- Pago indebido. - Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Art. 123.- Pago en exceso. - Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo. Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos en este Código para el caso de pago indebido.

Art. 128.- Medios de prueba

En el procedimiento administrativo son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece, excepto la confesión de funcionarios y empleados públicos.

La prueba testimonial sólo se admitirá cuando por la naturaleza del asunto no pudiere acreditarse de otro modo, hechos que influyan en la determinación de la obligación tributaria.

Art. 119.- Contenido del reclamo

La reclamación se presentará por escrito y contendrá:

- La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;
- El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.
- La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;
- Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;
- La petición o pretensión concreta que se formule; y,
- La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.

A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto.

Figura 6: Devolución de pago indebido y pago en exceso

Fuente: SRI (SRI, 2018c)

El pago indebido o en exceso se debe al valor pagado que supera lo que se pagó mensualmente por un crédito. Puede ser de un periodo fijo o de meses, el cual no corresponde a un pago anticipado de deuda o de cuotas si no a un pago duplicado de una deuda pendiente.

Capítulo III

Metodología de la Investigación

3.1 Métodos de Investigación

A presente investigación se basó en la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como la integración y discusión conjunta, para realizar estudios de la información obtenida, se efectuó el levantamiento de información para saber la problemática que acontecía, esto permitió utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar las debilidades potenciales de la investigación.

3.2 Tipos de investigación

Los tipos de investigación que se dieron en el trabajo de titulación son las siguientes:

3.2.1 Investigación Descriptiva

Se explicó el ¿Por qué? y ¿Cómo? Incidió la acumulación del crédito tributario lo que permitió fundamentar, preguntar y determinar hallazgos en función a los análisis cuantitativos.

3.2.2 Investigación Analítica

Se había encontrado mecanismos para lograr que el proceso para la devolución del crédito tributario sea el correcto y así poder lograr los objetivos que se desea.

3.3 Enfoque de la investigación

El enfoque de esta investigación fue mixto, combina dos aspectos cualitativos y cuantitativos. Se consideró cualitativo, porque se realizaron entrevistas: al personal del departamento administrativo y al dueño del negocio, en la entrevista ayudo aclarar ciertas inquietudes sobre la información brindada, cada uno dando su opinión de la realidad económica del negocio y las circunstancias del tema de devolución de retenciones en la fuente de IVA en ventas, es decir se realizó unas preguntas donde se puedo conocer el tipo de trabajo que con lleva cada una, sobre el reclamo anterior que fue rechazado por el SRI y la incidencia que presenta en la liquidez del negocio.

Y también cuantitativo una vez obtenida la información que se recopiló se evaluó a través de ratios financieros y se analizaron los estados financieros para

reconocer ciertos riesgos que corre un negocio cuando no se sigue el procedimiento adecuado bajo las indicaciones de la norma por el cual se identificó que las cifras acumuladas periódicamente está afectando la situación económica al no ser utilizados dichos valores el crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA, se definieron ciertas estrategias para resolver los problemas que se presenta al momento de solicitar el crédito tributario.

Tabla 3
Detalle de los valores acumulados anualmente

Periodo	Valor anual	Saldo acumulado por retenciones en la fuente de IVA en ventas
2016	\$22,310.06	\$22,310.06
2017	\$16,039.37	\$38,349.43
2018	\$22,229.63	\$60,579.06

Fuente: (Plastiprint, Declaraciones IVA, 2016-2017-2018)

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

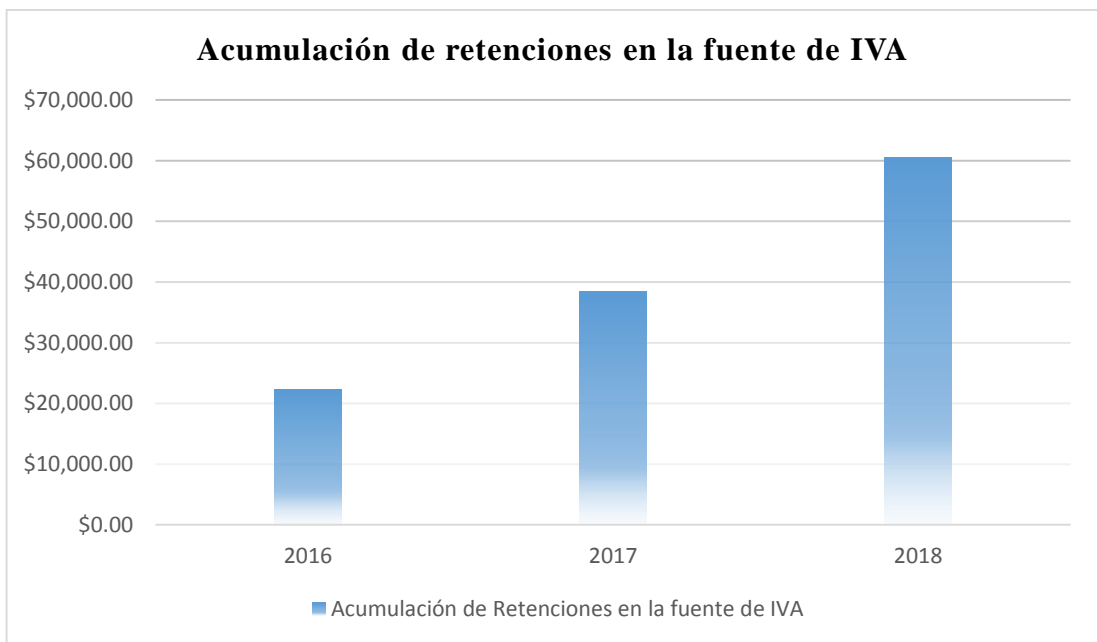


Figura 7. Cuadro estadístico sobre Acumulación de Retenciones en la fuente de IVA anualmente
Elaborado: Reyes, S. (2019)

En esta imagen se idéntica la falta de liquidez que retornar a este negocio como cualquier otro negocio es importante mediante el sistema monetario se dirige a todos y sin un flujo diario no se puede avanzar teniendo en cuenta que tenemos un crédito por reclamar que ayudaría sustentar económicamente el movimiento diario.

3.4 Técnicas de la Investigación

Las diferentes técnicas que se utilizaron para la investigación fueron: observación, entrevista y análisis de datos ayudo a mejorar ciertos criterios relacionados con el tema investigado.

3.4.1 Observación directa

Se utilizó la observación directa ya que es un método de estudio que consiste en observar al objeto de estudio ejemplo se detectaron los archivos de los documentos si están bien citados con sus membretes y archivado en carpeta folder por periodos y tipo de movimiento, también se observaron si tienen una carpeta de facturas de ventas respectivas retenciones para el reclamo tributario que se requiere solicitar (retenciones, facturas, notas de crédito etc.).

3.4.2 Entrevista

Las entrevistas que se realizaron fueron a la contadora externa, asistente contable, gerente propietario y asesor tributario externo, a través de un diálogo de preguntas abiertas, estructuradas para el negocio que sirvieron de guía para sacar al máximo la información posible, donde se sostuvo una conversación la cual explico los controles y procedimientos que efectuaron dentro del negocio, esta técnica es las más recomendable para este tipo de investigación.

3.4.3 Análisis de datos

Por medio de las observaciones y entrevista se lograron analizar la incidencia que tiene el negocio el objetivo principal del trabajo se basó en los posibles síntomas y causas por las que pueden atravesar antes de entrar a una quiebra y la importancia que se toma al impuesto que tan significante puede ser en el flujo económico y los estados financieros.

3.5 Población

La población objeto de estudio que laboran en Plastiprint el total de personas fueron seis de acuerdo al levantamiento de información que se realizó, distribuidos en diferentes áreas tales como administrativo, venta y bodega.

3.6 Muestra

Para la investigación se consideraron 4 personas, donde 3 personas trabajan para el negocio Plastiprint: el propietario del negocio, contadora y asistente contable, y una persona externa, 1 experto tributario.

Tabla 4

Detalle de la muestra de la investigación

CARGO	Personal interno	Personal externo	TOTAL
Contadora	x		1
Asistente Contable	x		1
Gerente propietario	x		1
Experto tributario		x	1
TOTAL			4

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

3.7 Análisis de resultado de la entrevista

Dirigido a: Contadora externa, CPA Yadira Mendoza

Objetivo de la entrevista: • Identificar las posibles causas que presentan en las gestiones de devolución del crédito tributario retenciones en la fuente de IVA.

1. ¿Cada que tiempo entregan informes acerca de la acumulación retenciones en la fuente de IVA en ventas?

Ahora se da la nueva modalidad de entregar mes a mes la conciliación del crédito tributario y la información financiera, las reuniones con el gerente son cada fin mes.

2. ¿Cuentan con un sistema contable y reportes de retenciones donde se identifique la numeración y valor de las retenciones de los clientes?

Sí, tenemos el sistema contable SAI es un sistema integrado que ha ayudado al negocio a tener control en los documentos tributarios, los reportes se generan por secuencia de documentos, proveedor o cliente depende como deseamos tener la información.

3. ¿Tienen lo mayores contables actualizados para poder sustentar el crédito tributario que se ha venido acumulando?

Si, con eso nos guiamos y con los reportes de retenciones en ventas, compras, ventas que nos da el sistema hacemos la conciliación del IVA mes a mes y nos indica el saldo.

4. ¿En la declaración del impuesto a la renta de los años 2018 y 2017 presentado al SRI, se dejaron registrados los valores que quedaron como crédito tributario?

El crédito tributario que queda al 31 de diciembre en el formulario 104 está en el impuesto a la renta, en activos crédito tributario con el mismo saldo.

5. ¿Qué inconvenientes tiene Plastiprint para realizar el reclamo de las retenciones en la fuente de IVA en ventas?

Los inconvenientes que se opusieron para el anterior reclamo fueron encontrar facturas de proveedores cuya actividad no se relaciona con el negocio, declaraciones mensuales de IVA años anteriores con errores de cálculos en la parte del crédito tributario, ciertos anexos del año 2017 no cuadran con las declaraciones mensuales, hubieron ciertos comprobantes de retención que no estaban legible, se tuvo que anular la solicitud antes que el SRI no considere esos valores que son muy fuertes y perjudique a la devolución actual de las retenciones de IVA.

6. ¿Considera usted que la devolución retenciones en la fuente de IVA en ventas le permite al negocio recuperar liquidez?

Por supuesto, si obtenemos el dinero se convertirá en disponible y por ende se dispondrá dinero en efectivo para poder solventar las obligaciones pendientes.

7. ¿Cuál es la razón por la que se acumulan valores de crédito tributario de IVA?

Anteriormente nunca se ha realizado el reclamo de las retenciones de IVA y por naturaleza del negocio se ha venido generando dichos valores.

8. ¿Han presentado reclamos de devoluciones por retenciones de IVA y cuál ha sido el resultado de la gestión realizada?

Si, en el año 2018 fue presentado pero el resultado no fue el esperado ya que notificaron por falta de legibilidad de ciertos documentos, por ende, tuvimos que nosotros anular la solicitud del anterior crédito tributario para que el SRI no determine valores.

9. ¿Qué mejoras considera que Plastiprint debe realizar para optimizar el uso del crédito tributario de IVA?

Podría ser, al momento de liquidar el crédito tributario del IVA primero usar el valor de IVA de las compras en su totalidad y de ahí deducir después el de las retenciones de IVA que han efectuado.

10. ¿Qué estrategias debe utilizar Plastiprint para lograr que devolución de las retenciones en la fuente de IVA?

Que el personal operativo tenga conocimiento sobre la parte tributaria, presentar bien la información como piden, la información ordenada, detallada y bajo las leyes con los formatos que indican para la presentación en la devolución de retenciones de IVA.

Tabla 5

Puntos positivos y negativos de la entrevista con la contadora externa

Puntos positivos	Puntos negativos
<ul style="list-style-type: none"> Existe un sistema contable. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuando el contribuyente era persona natural no obligada a llevar contabilidad la información se la llevaba en Excel.
<ul style="list-style-type: none"> Se entrega mes a mes la conciliación del crédito tributario y la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> Por falta de desconocimiento el representante legal no realizo el trámite de devolución del crédito tributario
	<ul style="list-style-type: none"> Retenciones de clientes no legibles de años anteriores.
	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento del personal operativo.
	<ul style="list-style-type: none"> No había mucho control porque antes era persona natural no obligado a llevar contabilidad

-
- La documentación no está guardada en lugares donde no se vea afectada por el clima.

-
- Facturas de proveedores cuya actividad no se relaciona con el negocio.

-
- Declaraciones mensuales de IVA años anteriores con errores de cálculos en la parte del crédito tributario

-
- Anexos del año 2017 no cuadran con las declaraciones mensuales
-

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Dirigido a: Asistente contable, CBA Angélica Reyes

Objetivo de la entrevista: • Identificar las posibles causas que presentan en las gestiones de devolución del crédito tributario retenciones en la fuente de IVA.

1. ¿Cada que tiempo entregan informes acerca de la acumulación retenciones en la fuente de IVA en ventas?

Los anexos y todo lo que conlleva con la contabilidad lo informa la contadora cada fin de mes.

2. ¿Cuentan con un sistema contable y reportes de retenciones donde se identifique la numeración y valor de las retenciones de los clientes?

Si, se dispone de un sistema contable (SAI) ayuda con el control tributario, pero su adquisición fue hace tres años antes la información se llevaba en Excel.

3. ¿Tienen lo mayores actualizados para poder sustentar el crédito tributario que se ha venido acumulando?

Estos libros contables (mayores) son entregados a la contadora para su respectivo análisis.

4. **¿En la declaración del impuesto a la renta de los años 2018 y 2017 presentado al SRI, se dejaron registrados los valores que quedaron como crédito tributario?**

Si, se dejó registrado esos valores y cotejado con la declaración formulario 104 IVA al 31 de diciembre.

5. **¿Qué inconvenientes tiene Plastiprint para realizar el reclamo de las retenciones en la fuente de IVA en ventas?**

Las copias de los comprobantes de retención no estaban legibles, por ende, sustentaron para la devolución de retención de IVA.

6. **¿Considera usted que la devolución retenciones en la fuente de IVA en ventas le permite al negocio recuperar liquidez?**

Si, con eso se liquidara deudas que tiene el negocio.

7. **¿Cuál es la razón por la que se acumulan valores de crédito tributario de IVA?**

Porque anteriormente nunca se ha hecho la devolución de retención de IVA.

8. **¿Han presentado reclamos de devoluciones por retenciones de IVA y cuál ha sido el resultado de la gestión realizada?**

Antes que llegara la actual contadora no se realizó el reclamo de retenciones de IVA, ahora se presentó una nueva gestión para el reclamo.

9. **¿Qué mejoras considera que Plastiprint debe realizar para optimizar el uso del crédito tributario de IVA?**

Para efectos de mejoras la entrevistada, indicó que vender a clientes que no sean agentes de retención o contribuyentes especiales para así no tener esos inconvenientes de las retenciones de IVA.

10. **¿Qué estrategias debe utilizar Plastiprint para lograr que devolución de las retenciones en la fuente de IVA?**

Para la nueva devolución darle una nueva solución a los comprobantes que fueron rechazados.

Tabla 6

Puntos positivos y negativos de la entrevista con la asistente contable

Puntos positivos	Puntos negativos
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de copias certificadas de retenciones a clientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Las copias no estaban legibles por ende no sustentaron para la devolución del crédito tributario
<ul style="list-style-type: none"> • Todo está documentado de acuerdo a lo que determina la norma tributaria vigente 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cuidado en la documentación de años anteriores
	<ul style="list-style-type: none"> • Anteriormente nunca se ha hecho la devolución de retención de IVA
	<ul style="list-style-type: none"> • Antes la información se llevaba en Excel
	<ul style="list-style-type: none"> • En las reuniones finales no involucran a la asistente contable.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de procesos tributarios.

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Dirigido a: Gerente, Ing. Hugo Campoverde

Objetivo de la entrevista: Analizar el efecto del crédito tributario de retenciones en la fuente del IVA y su incidencia en la liquidez del negocio.

1. ¿Conoce las razones porque las retenciones de IVA se acumulan en cada periodo y cuáles son?

Si, la contadora me indica en la conciliación tributaria y me explica que la mayoría de los clientes son exportadores y contribuyentes especiales, anteriormente no se ha hecho reclamo de retenciones de IVA.

2. ¿Tiene un sistema contable que le permita llevar de manera eficiente la función del IVA?

Se invirtió en un nuevo sistema llamado SAI, es un sistema integrado que ayuda a la gestión tributaria y facilita la información.

3. ¿Considera que la acumulación retenciones en la fuente de IVA en ventas, afecta la liquidez provocando compras a créditos?

Claro esto me ha venido afectando mi liquidez hasta teniendo que hacer préstamos a terceros y compras a créditos, en mi ignorancia no sabía que los valores de retenciones que me efectúan devolvían el SRI.

- 4. ¿Por qué la acumulación del crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA afecta en la liquidez del negocio?**

Porque son valores que no he podido compensar hasta ahora y tengo esos valores solo en papeles.
- 5. ¿Qué mejoras considera que Plastiprint debe realizar para la solvencia de sus deudas?**

No dejarse acumular ya que con el tiempo afecta.
- 6. ¿Qué estrategias debe usar Plastiprint para lograr la devolución de las retenciones en la fuente de IVA?**

Bueno pues con la contadora y el experto tributario, se está realizando la gestión de solicitar copias certificadas a los clientes que tengo las retenciones afectadas.
- 7. ¿En caso que recuperen los valores de retenciones de IVA a que destinaria los recursos económicos?**

A liquidar deudas que tiene mi negocio que me veo afectado.
- 8. ¿Qué inconvenientes tuvo Plastiprint para realizar el reclamo de las retenciones en la fuente de IVA?**

Se presentaron los documentos, pero las copias que se presentaron en su mayoría estuvieron borrosas y por ende, el SRI no quiso considerar y tuvimos que anular dicha solicitud, también se dio por falta de asesoría de un profesional.
- 9. ¿Considera que el personal de contabilidad está debidamente capacitado para efectuar el trámite de recuperación de retención de IVA?**

Anteriormente antes de la actual contadora no había tanto orden, pero si es importante que el personal de administración esté debidamente capacitado y en caso de inquietudes tenemos el asesor que es un experto tributario para guía del trámite nuevo que se dará.
- 10. ¿Cree que es necesario contratar profesionales para que lo asesoren cómo realizar los reclamos para recuperar las retenciones del IVA?**

Siempre es importante tener terceras opiniones y más aún si viene de un profesional

Tabla 7

Puntos positivos y negativos de la entrevista del gerente de Plastiprint

Puntos positivos	Puntos negativos
<ul style="list-style-type: none"> • Reunión mensual para el análisis de las cuentas contables y en el control tributario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos anteriores que en la actualidad perjudican el sistema contable y tributario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimientos sobre el trámite de devolución de retenciones de IVA
	<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría de los clientes son exportadores y contribuyentes especiales
	<ul style="list-style-type: none"> • Afecta la liquides hasta teniendo que hacer préstamos a terceros y compras acreditado.
	<ul style="list-style-type: none"> • El crédito tributario hasta ahora no se ha podido compensar.
	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimiento de parte de gerencia sobre el crédito tributario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de coordinación en el trámite anterior de crédito tributario.
	<ul style="list-style-type: none"> • No contrató a profesionales que realicen la gestión anterior para el reclamo del crédito tributario

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Dirigido a: Experto tributario, CPA Ernesto Mackliff

Objetivo de la entrevista: • Diseñar una propuesta que permita que Plastiprint pueda cumplir con las normativas tributarias vigentes y recupere eficientemente las retenciones en la fuente del IVA

1. ¿Basándose en su experiencia y su conocimiento de la realidad económica del país, como afecta a los negocios la acumulación de las retenciones en la fuente de IVA?

Afecta solo en los negocios que no efectúan a tiempo la devolución de retenciones de IVA o no tiene en regla la documentación.

2. **¿Qué consecuencias habría si las empresas no realizaran las retenciones del IVA en compras a las personas naturales en general?**

No afecta a los negocios se pagaría menos impuesto es más habría mayor disponibilidad de dinero y se podría invertir en otros negocios o contratar más personal para que el negocio resulte eficiente, la consecuencia es para el estado perjudica porque los impuestos son ingresos fijos por ende todo se globaliza.

3. **¿Considera que es necesario formar un grupo de personas que estén capacitadas para realizar la recuperación de las retenciones en la fuente de IVA en ventas?**

Claro persona que tenga conocimiento de las leyes tributarias esto ayuda agilizar el proceso.

4. **¿Qué estrategias deben utilizar los contribuyentes para recuperar las retenciones en la fuente del IVA?**

Recomiendo que la información siempre debe ser lo más real, en orden y todo bajo las leyes tributarias, si uno sabe que hay información no veraz es mejor no presentar.

5. **¿El ingreso correcto de información permite a los contribuyentes a que la devolución de retenciones en la fuente de IVA en ventas sea más ágil?**

Que la información esté ordenada y con claridad, esto ayuda muchísimo a que haya respuesta del SRI más eficiente.

6. **¿Cuáles son las causas principales porque son rechazados los reclamos por devolución de retenciones en la fuente de IVA?**

Causas principales son: falta de soporte en la documentación, la información no cuadra según información entregada, informes mal redactados, información presentada en el portal como declaraciones con mal cálculo del crédito tributario y no corregidas etc.

7. **¿Con qué periodicidad se deben presentar los reclamos de la devolución de retenciones en la fuente de IVA en ventas?**

Lo más recomendable que se haga semestral o anual eso depende si la cantidad acumulada es fuerte.

8. ¿Qué opina sobre los requisitos que el SRI impone para devolución de las retenciones en la fuente de IVA en ventas?

Ahora se presenta menos documentos esto quiere decir que se está simplificando muchos los procesos, en futuro puede que esto se haga de manera virtual

9. ¿Considera usted que la devolución retenciones en la fuente de IVA en ventas permite a las empresas recuperar su liquidez?

Claro porque son valores que se tiene derecho y vas acumulando, prácticamente es un valor que se está ahorrando mes a mes.

10. ¿Cuántos años tiene el contribuyente para poder utilizar el crédito tributario de IVA y si no lo hacen en el tiempo que es que pasara con ese crédito tributario?

La petición de la devolución del exceso pagado o del reclamo de la devolución de lo indebidamente pagado se lo podrá realizar hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

En caso que no se realice se lo seguirá utilizando como crédito tributario, pero este ya no tiene derecho a devolución.

Tabla 8
Puntos positivos y negativos de la entrevista con el experto tributario

Puntos positivos	Puntos negativos
<ul style="list-style-type: none"> El contratar a un experto tributario ayuda en el proceso del reclamo 	<ul style="list-style-type: none"> La acumulación de IVA Afecta los negocios que no efectúan a tiempo la devolución de retenciones de IVA o no tiene en regla la documentación
<ul style="list-style-type: none"> La asesoría sería guía para el nuevo reclamo. 	<ul style="list-style-type: none"> El personal debe de estar capacitada para enfrentar un reclamo tributario.
<ul style="list-style-type: none"> Si las empresas no realizaran las retenciones del IVA en compras En los negocios, se pagaría menos impuesto, habría mayor disponibilidad de dinero. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la información no está ordenada y con claridad puede que haya inconvenientes.
<ul style="list-style-type: none"> Las estrategias que la información siempre debe ser lo más real, en orden y todo bajo las leyes tributarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de soporte en la documentación.
	<ul style="list-style-type: none"> La información no cuadra según información entregada

	<ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones con mal cálculo del crédito tributario y no corregido.
	<ul style="list-style-type: none"> • La periodicidad que se debe presentar el reclamo es semestral o anual.
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso que no se realice el trámite para devolución se lo seguirá utilizando como crédito tributario, pero este ya no tiene derecho a devolución.

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

3.8 Observación Directa

Tabla 9

Ficha de observación del análisis del proceso contable de las retenciones en la fuente de IVA en ventas

FICHA DE OBSERVACIÓN				
Proceso:	Análisis del proceso contable de las retenciones en la fuente de IVA en ventas			
Tipo de Observación:	De campo			
Razón Social:	Hugo Campoverde Vélez - Plastiprint			
Fecha:	07 de septiembre del 2019			
Actividad	Quien ejecuta	Cumplimiento		Observación
		Si	No	
1. Existe carpeta de las declaraciones mensuales	Contadora externa		X	De los años 2015-2016-2017-2018, (No estaban membretados)
2. Los documentos que respalda la información están archivados.	Asistente contable		X	Solo del año 2019
3. La información en documentación está registrada en el sistema contable	Asistente contable		X	Solo la información del 2019
4. Las retenciones de los clientes son originales	Asistente contable		X	Del año 2019 están en perfecto estado, de años anteriores muchos comprobantes no tienen visibilidad.

5. Cumplen con la presentación de las declaraciones a tiempo	Contadora externa	X		Según el calendario tributario y el 9no dígitos de su RUC son los 26 de cada mes
6. El cálculo del crédito tributario se revisa.	Contadora externa	X		En la actualidad si
7. Se coteja los valores retenidos con los valores declarados	Asistente contable	X		
8. Para el trámite de devolución de Retenciones en la fuente de IVA tienen el listado de retenciones actualizada	Contadora externa & Asistente contable	X		En ello están trabajando.
9. Cumplen los procesos que determina las leyes	Contadora externa & Asistente contable		X	Existe algunas correcciones para poder cumplir con las normas vigentes para el derecho a la devolución
10. Los procesos contables tienen designación de responsabilidades	Gerente	X		

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Mediante la documentación recibida del departamento administrativo de Plastiprint todo documento y referente al reclamo tienen ordenado bajo el control de la contadora ejemplo: lo que se pudo observar a simple vista en la oficina fueron carpeta del SRI 2019, egresos de cheques, carpeta de caja chica, carpeta de retenciones efectuadas, carpetas de ventas, compras con sus respectivas retenciones y una carpeta respecto sobre reuniones mensuales.

Y de años anteriores como el 2015, 2016, 2017 y 2018 estaban en bodega no de la manera correcta archivada.

3.9 Análisis Horizontal y Vertical del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.

Tabla 10

Análisis horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2017 y 2018.

Estado de Situación Financiera						
Plastiprint						
Análisis Horizontal y Vertical del Estado de Situación Financiera						
Al 31 de diciembre del 2018 y 2017						
Activo						
Activos Corrientes	2018	2.018	2017	2.017	Valor absoluto	Variación relativa
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$9.541,70	8,53%	\$749,90	0,77%	8.791,80	1172,40%
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes Relacionadas	\$26.696,98	23,87%	\$48.838,98	49,99%	-22.142,02	-45,34%
Activos por impuestos corrientes	\$64.497,03	57,66%	\$39.014,47	39,93%	25.482,56	65,32%
Inventario de materia prima	\$11.112,30	9,94%	\$9.102,50	9,32%	2.009,80	22,08%
Total Activo Cte.	\$111.847,99	100,00%	\$97.705,85	100,00%	\$14.142,14	14,47%
Total Activo	\$111.847,99	100,00%	\$97.705,85	100,00%	\$14.142,14	14,47%
Pasivo						
Pasivos Corrientes						
Cuentas y doc. por pagar proveedores corrientes	\$47.832,83	78,87%	\$50.502,81	87,71%	-2.669,98	-5,29%
Otras ctas. y doc. por pagar corrientes	\$1.449,83	2,39%	\$811,55	1,41%	638,28	78,65%
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$11.361,79	18,74%	\$6.262,10	10,88%	5.099,69	81,44%
Total Pasivos corrientes	\$60.644,45	100,00%	\$57.576,46	100,00%	3.067,99	5,33%
Total Pasivos	\$60.644,45	100,00%	\$57.576,46	100,00%	3.067,99	5,33%
Patrimonio						
Capital	800,00	1,56%	800,00	1,99%	0,00	0,00%
Utilidad del presente año	11.074,15	21,63%	8.340,11	20,78%	2.734,04	32,78%
Utilidad acumuladas	39.329,39	76,81%	30.989,28	77,22%	8.340,11	26,91%
Total Patrimonio	\$51.203,54	100,00%	\$40.129,39	100,00%	11.074,15	27,60%
Total Pasivo y Patrimonio	\$111.847,99	100,00%	\$97.705,85	100,00%	14.142,14	14,47%

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Fuente: (Plastiprint, Estados Financieros, 2017 - 2018)

La finalidad del Estado Financiero presentado por Plastiprint en los ejercicios fiscales 2018 - 2017, se analizaron los movimientos de las cuentas y la variación que han tenido cada una de las cuentas contables de un periodo a otro.

Para el análisis de la información financiera de Plastiprint, se eligieron las cuentas principales que guardan relación con la investigación, y se plasmó el Estado de Situación Financiera para establecer la variación durante el período 2018 – 2017.

Revisando la cuenta de activos corrientes, tenemos el activo por impuestos corrientes durante el periodo 2018 representa el 57.66% y en el periodo 2017 el 39.33% de los activos se nota que hay un incremento del 14.47% es probable que Plastiprint cuenta con activos ocioso que pudieron afectar el rendimiento económico del negocio en general.

3.10 Análisis Horizontal y vertical del Estado de Resultado Integral de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.

Tabla 11

Análisis horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.

Estado de Resultado Integral Plastiprint						
Análisis Horizontal y Vertical del Estado de Resultado Integral						
Al 31 de diciembre del 2018 y 2017						
PERIODO	2018	% Ventas	2017	% Ventas	Variación	
					Absoluta	relativa
Ingresos	\$391.796,64	100,00%	\$406.707,04	100,00%	-14.910,40	-3,67%
Costos Operativos	\$334.365,68	85,34%	\$332.928,24	81,86%	1.437,44	0,43%
Gastos Adm. /Oper.	\$44.402,55	11,33%	\$63.966,91	15,73%	-19.564,36	-30,59%
Utilidad Operacional	\$13.028,41	3,33%	\$9.811,89	2,41%	3.216,52	32,78%
Participación Trabajadores por Pagar del Ejercicio 15%	1.954,26	0,50%	1.471,78	0,36%	482,48	32,78%
Utilidad del Ejercicio	11.074,15	2,83%	8.340,11	2,05%	2.734,04	32,78%

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Fuente: (Plastiprint, Estados Financieros, 2017a - 2018b)

En comparación del año 2018 y 2017 los ingresos han disminuido \$-14.910.40 lo que pudo afectar la liquidez del negocio, la utilidad del ejercicio aumento \$2.734,04 debido a la disminución de gastos, en 2018 el negocio percibió una mejora y recuperación, habiendo tenido cuentas de activos que no hicieron uso.

3.11 Análisis de Ratios Financieros de Plastiprint al 31 de Dic 2018 y 2017.

Ratio de Liquidez

Si es menor que 2, el negocio tiene el peligro de no cumplir con sus deberes a corto plazo.

Ratio de Liquidez	2018	2017
<u>Activo Corriente</u>	<u>111,847.99</u>	<u>97,705.85</u>
Pasivo Corriente	60,644.45	57,576.46
	= 1.84	= 1.70

Ratio de Prueba Acida

Si es mayor que 1, el negocio corre el riesgo de tener activos ociosos.

Ratio prueba Acida	2018	2017
Activo Corriente (-)	111,847.99	97,705.85
<u>Inventario</u>	<u>11,112.30</u>	<u>9,102.50</u>
	<u>100,735.69</u>	<u>88,603.35</u>
Pasivo Corriente	60,644.45	57,576.46
	= 1.66	= 1.54

Ratio de prueba defensiva

Si es menor que 0.5 no cumple con pagos a corto plazo.

Ratio de prueba defensiva				
Efectivo y equivalentes al efectivo		<u>9,541.70</u>		<u>749.90</u>
Pasivo Corriente	60,644.45	0.16	57,576.46	0.01

Ratio de Capital de trabajo

El negocio dispone tras pagar sus deudas inmediatas. Sería un indicador de lo que le queda al final y poder operar para el año 2018 el valor incremento \$11,074.15

Ratio de Capital de trabajo	2018	2017
Activo Corriente (-)	111,847.99	97,705.85
Pasivo Corriente	<u>60,644.45</u>	<u>57,576.46</u>
Capital de Trabajo	51,203.54	40,129.39

Ratios de rentabilidad

Cuanto más alto sea este ratio, más rentable es el negocio.

Ratios de rentabilidad	2018	2017
Utilidad del ejercicio	<u>11,074.15</u> 0.10	<u>8,340.11</u> 0.09
Activo total	111,847.99	97,705.85

Ratios de endeudamiento

Se utilizan para el análisis del comportamiento económico y financiero del negocio es más apropiado para la toma de decisiones.

Ratios de endeudamiento	2018	2017
Pasivo	<u>60,644.45</u> 1.18	<u>57,576.46</u> 1.43
Patrimonio	51,203.54	40,129.39

Capítulo IV

La Propuesta:

Proceso de control para la recuperación de las retenciones del IVA [PCRRIVA]

4.1 Introducción

La Propuesta se ha diseñado para la administración de Plastiprint muestra el resultado que se ha obtenido durante la investigación que se ha realizado en la documentación y análisis de dichas cuentas de la información autorizada, para establecer si está el crédito tributario por retenciones de IVA.

La recuperación del crédito tributario es importante ya que es una suma importante y si resulta el proceso actual con éxito se beneficiará al negocio, el efecto económico que causara será positivo el cual se lograra liquidar toda obligación y auto recuperarse económicamente podría ser hasta comprar más mercadería para la venta del mismo.

Es importante saber si el proceso de recuperación del crédito tributario retención de IVA resulta hay que tomar control sobre ello ya que si esto vuelve a suceder se puede caer en lo mismo, pues se tendrá que cambiar el proceso actual para mejoras.

En la investigación se aplicaron diferentes métodos para la obtención de la información como entrevista al personal, la observación del proceso del negocio con todo lo obtenido se pudo llegar a conocer los diferentes errores.

La propuesta es presentar procesos de recuperación de retenciones de IVA, que sirvan de guía para facilitar la recuperación del crédito tributario, también se fortalecerá el procedimiento esto permite planear, contribuir y beneficiar al negocio mejoras a la situación financiera de Plastiprint.

En las pruebas que se realizaron para el proceso de devolución del crédito tributario de retenciones de IVA se deberá de tomar en consideración diferentes alternativas, además de corregir los errores se tomará dar un correcto inicio al pertinente proceso y comenzar a recuperar los valores por crédito tributario de IVA.

4.2 Logo



Figura 8. Logo tipo de la propuesta

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

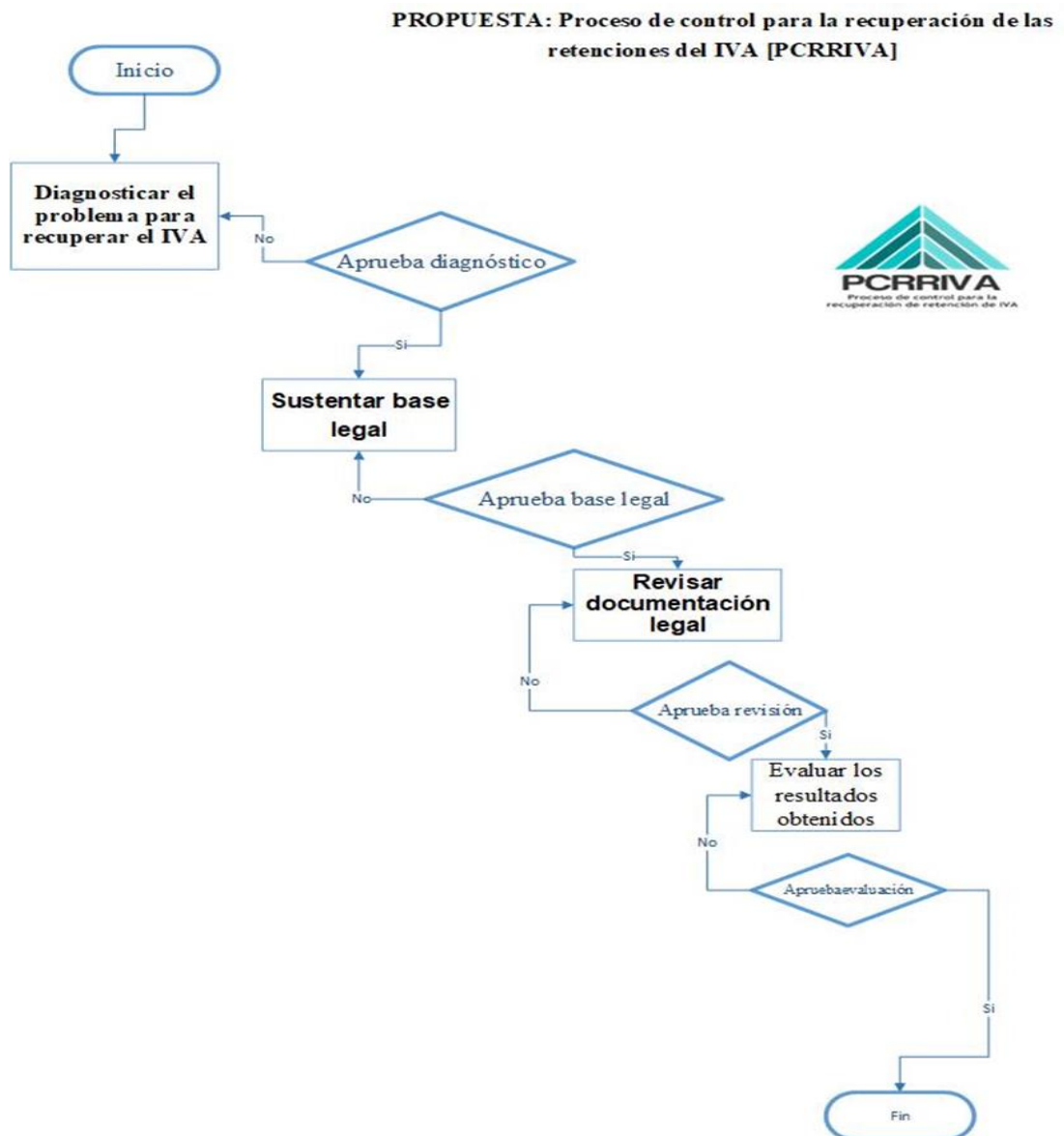



Figura 9. Flujoograma de la propuesta proceso de control para la recuperación de las retenciones de IVA [PCRRIVA]

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

4.3 Fases de la propuesta

En la tabla 12 se detallan las fases de la propuesta: Proceso de control para la recuperación de las retenciones del IVA [PCRRIVA]

Tabla 12
Fases de la propuesta



PCRRIVA
Proceso de control para la
recuperación de retención de IVA

Descripción de las fases de la
propuesta
PLASTIPRINT

Fase 1 Diagnosticar	Fase 2 Sustentar base legal	Fase 3 Revisar Información Documental	Fase 4 Evaluar
Diagnosticar el problema y las posibles soluciones al proceso de recuperación de IVA.	Sustentar bajo la base legal para que todo el proceso de control ayudara a mejorar la recuperación de Retenciones de IVA	Revisar los documentos que sustentan la recuperación de retenciones de IVA	Evaluar los índices financieros y estados financieros proponer aspectos que ayuden a medir la liquides del negocio.

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

4.3.1 Fase 1. Diagnosticar el problema y dar solución al proceso de recuperación de IVA.

El diagnostico que se ha desarrollado en la presente investigación ha permitido proponer soluciones para el proceso de la recuperación de IVA y así poder implementar nuevas órdenes como:

Tabla 13

Diagnósticos y soluciones al proceso de recuperación de IVA

DIAGNÒSTICO	SOLUCIÒN
Desconocimiento de las normas tributarias por parte del personal.	Capacitar al personal que procesa la información en el reglamento de comprobantes de ventas, retenciones y documentos complementario del art.- 1, 2, 3, 9 y 10.
Desconocimiento de requisitos e indispensables en las facturas como llenado y archivo.	Instruir al personal administrativo de la emisión, entrega y archivo de comprobantes de venta, notas de crédito y notas de débito también de las normas generales para el archivo de los comprobantes de venta, guías de remisión y comprobantes de retención.
Compras de proveedores no relacionados con la actividad comercial del negocio.	Elegir al proveedor, solo se emitirá comprobantes que sean deducible para el negocio cuyo estado tributario se encuentre bajo reglamento.
Error de cálculo no favorable para Plastiprint del crédito tributario del año 2015.	Corregir las declaraciones del formulario 104 de IVA realizar sustitutivas corrigiendo los errores del crédito tributario ya que es importante para el proceso de devolución de IVA.
Error de envió de anexos no cuadra con las declaraciones mensuales del 2017.	Corregir los ATS para que cuadre con las declaraciones subidas en la página del SRI.
Falta de comunicación entre el personal contable, no hacen copias de seguridad como respaldo, no registran toda la información.	Implementar cambios para mejoras al departamento contable des allí empieza la mejor manera de llevar un proceso mejor.
Daños por estado de la naturaleza de las facturas de ventas y retenciones guardadas en cartón.	Pedir copias certificadas de los comprobantes que no son legible por daños.
No tenían listo los formatos de Excel como lo solicita el SRI.	Elaborar cuadros como listados de retenciones para la devolución del crédito tributario, análisis de mayores contables etc.

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

4.3.2 Fase 2. Sustentar la base legal

Mediante las leyes tributarias dan a conocer que repercute al derecho a la devolución del crédito tributario que se han presentado en el formulario 104 IVA de manera mensual, según Art. 66 LRTI, para el uso del crédito tributario se sujetará a diferentes normas para eso debe de tener en cuenta lo que permite y es deducible para el uso del crédito tributario en el Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 153 Crédito tributario, indica que para ejercer el derecho al crédito tributario adquisiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno

y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los comprobantes de venta recibidos y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del IVA pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley.

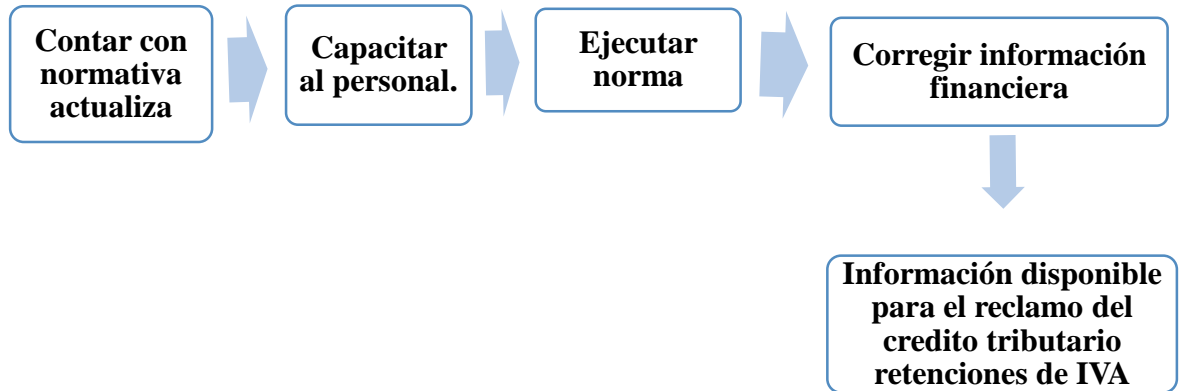


Figura 10 Descripción del proceso para sustentar la base legal

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

4.3.3 Fase 3. Información documental

Procedimientos que conforman el sistema de facturación del cliente

Tesorería	Asistente Contable	Contador
<ul style="list-style-type: none"> •Elaboracion de la factura •Contabilizar la factura de Cliente •Gestión de Retención •Gestión de cobro al cliente • Archivo según secuencia de factura 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar factura • Revisar contabilización de la factura. •Elaborar reportes de ventas •Revisar facturas por secuencia. •Emitir reporte de retenciones de cliente •Devolución de documentos al Dpto. de tesorería para archivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar reporte de venta • Revisar Reportes de retenciones de clientes •Elaborar declaraciones •Registro de asiento contable por liquidacion del crédito tributario •Subir información a la plataforma al SRI •Elaborar informes a gerencia sobre la acumulación del credito tributario

Figura 11 Procedimientos que conforman el sistema de factura a cliente

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Para la documentación se debe realizar una exhaustiva revisión de los documentos considerar la ley de emisión y entrega de comprobantes de venta entre ellos indica la Notas de Crédito y Notas de Débito, las Normas Generales para el archivo de los Comprobantes de Venta, Guías de Remisión y Comprobantes de retención para tener los documentos en regla y poder ser presentados al SRI y no tener inconvenientes para la devolución del crédito tributario retenciones de IVA

Una vez concretado el tema de documentación ingresar la solicitud para la devolución de retenciones de IVA no compensadas personas naturales (Anexo1) es importante tener en consideración la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152 donde estable las especificaciones para la entrega de información a través de medios magnéticos conocer los requisitos la carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital.

4.3.4 Fase 4. Evaluar

Se avalúan las posibilidades para la propuesta, se estima que la recuperación del total del crédito tributario de IVA será un 90% esto ayudaría a liquidar las obligaciones pendientes de pagos siendo más eficiente reduciendo el 20% de obligaciones por pagar, con la recuperación del crédito tributario se propone invertir el 80% para aumentar mercadería para la venta y pagar al contado, esto causaría un impacto positivo en la economía del negocio se disminuye un endeudamiento a corto plazo con proveedores el cual está reflejado en los pasivos corrientes.

Tabla 14

Propuesta para el destino del dinero recuperado del IVA

Propuesta: Proceso de control para la recuperación de las retenciones del IVA [PCRRIVA]	Saldos	% Recuperar	Valor \$
Supuestos			
Recuperar IVA	60,579.06	90%	54,521.15
Ventas Incrementar	391,796.64	13%	52,794.60
Destino del dinero recuperado del IVA			
Del valor recuperado del IVA se destina:	54,521.15	100%	54,521.15
Pago a proveedores:	54,521.15	20%	10,904.23
Compra de inventario:	54,521.15	80%	43,616.92

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Tabla 15
Asientos de diarios según propuesta:

Descripción	Debe	Haber
1		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Banco	54,521.15	
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		54,521.15
P/R Valor recibido por devolución del crédito tributario		
2		
Gastos Adm/Oper		
IVA que se carga al gasto	6,057.91	
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		6,057.91
P/R Valor recibido por devolución del crédito tributario		
3		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Proveedores Nacionales	10,904.23	
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Banco		10,904.23
P/R Pago a proveedores nacionales del 20% por recuperación del crédito tributario		
4		
Inventario de materia prima		
Inventario de materia prima	43,616.92	
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Banco		43,616.92
P/R Compra de mercadería la contado para la venta		
TOTAL....	115,100.21	115,100.21

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

Al obtener la información de los estados financieros de Plastiprint, se pudo analizar el estado de situación financiera 2018 y la incidencia que tiene el crédito tributario del IVA en el capital de trabajo, por lo que de esta manera se valida la idea a defender que la devolución de retenciones en la fuente de IVA permitirá que Plastiprint alcance liquidez, de no iniciar el proceso de recuperación éstos valores se convertirán de acuerdo al período que correspondan en un gasto no decible, según la normativa tributaria vigente.

En la tabla 14 se realiza un análisis comparativo del estado de situación financiera real del 2018 con la propuesta planteada en esta investigación: Proceso de control para la recuperación de las retenciones del IVA [PCRRIVA].

Tabla 16

Análisis Horizontal del Estado de Situación Financiera de Plastiprint al 31 de Dic 2018 según propuesta.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PLASTIPRINT				
Análisis Horizontal del Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre del 2018				
Activo	Propuesta	Original		
Activos corrientes	2018	2018	Valor absoluto	Variación relativa
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$9,541.70	\$9,541.70	0.00	0.00%
Caja Chica	300.00	300.00	0.00	0.00%
Banco	9,241.70	9,241.70	0.00	0.00%
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes Relacionadas	\$75,768.54	\$26,696.96	49,071.58	183.81%
Cuentas y documentos por cobrar comerciales	75,768.54	26,696.96	49,071.58	183.81%
Activos por impuestos corrientes	\$10,503.82	\$64,497.03	-53,993.21	-83.71%
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	6,057.91	60,579.06	-54,521.15	-90.00%
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	4,445.91	3,917.97	527.94	13.47%
Inventario de materia prima	\$12,919.74	\$11,112.30	1,807.44	16.27%
Inventario de MP	12,919.74	11,112.30	1,807.44	16.27%
Total Activo Corriente	\$108,733.80	\$111,847.99	-\$3,114.19	-2.78%
Total Activo	\$108,733.80	\$111,847.99	-\$3,114.19	-2.78%
Pasivo				
Pasivos Corrientes				
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes	\$36,928.60	\$47,832.83	-10,904.23	-22.80%
Proveedores Nacionales	36,928.60	47,832.83	-10,904.23	-22.80%
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	\$2,336.68	\$1,449.83	886.85	61.17%
Retención de IVA	436.72	236.72	200.00	0.00%
Retención en la Fuente	1,899.96	1,213.11	686.85	56.62%
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$12,397.27	\$11,361.79	1,035.48	9.11%
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	2,989.74	1,954.26	1,035.48	52.99%
Obligaciones con el IESS	7,552.00	7,552.00	0.00	0.00%
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	1,855.53	1,855.53	0.00	0.00%
Total Pasivos Corrientes	\$51,662.55	\$60,644.45	-8,981.90	-14.81%
Total Pasivos	\$51,662.55	\$60,644.45	-8,981.90	-14.81%
Patrimonio				
Capital	800.00	800.00	0.00	0.00%
Utilidad del presente año	16,941.86	11,074.15	5,867.71	52.99%
Utilidad acumuladas	39,329.39	39,329.39	0.00	0.00%
Total Patrimonio	\$57,071.25	\$51,203.54	5,867.71	11.46%
Total Pasivo y Patrimonio	\$108,733.80	\$111,847.99	-3,114.19	-2.78%

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

En la tabla 15 se realiza un análisis comparativo del estado de resultado integral real el 2018 versus el estado de resultado presentado según la propuesta.

Tabla 17

Análisis Horizontal del Estado de Resultado Integral de Plastiprint al 31 de Dic 2018 según propuesta

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PLASTIPRINT				
Análisis Horizontal del Estado de Resultado Integral				
Al 31 de Diciembre del 2018				
	Propuesta	Original		
Periodo	2018	2018	Valor absoluto	Variación relativa
Ingresos	\$444,591.11	\$391,796.64	52,794.47	13.47%
Costos Operativos	\$378,184.96	\$334,365.68	43,819.28	13.11%
Gastos Adm/Oper	\$46,474.55	\$44,402.55	2,072.00	4.67%
Utilidad Operacional	\$19,931.60	\$13,028.41	6,903.19	52.99%
participación trabajadores por pagar del ejercicio 15%	2,989.74	1,954.26	1,035.48	52.99%
Utilidad del ejercicio	16,941.86	11,074.15	5,867.71	52.99%

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

En la propuesta se plantea que, del total de las retenciones del IVA, el 30% se lo utilizaría para pago a proveedores y el 80% para inventarios, generando un incremento de las ventas del 13.47%, mejorando la rentabilidad en 52.99% versus el año 2018 real.

Se evaluó los saldos y las cuentas contables que fueron afectadas, el cual se dio evaluó lo siguiente.

Tabla 18

Evaluación de las cuentas contables de los Estados Financieros según propuesta versus saldos original

DETALLE	PROPUESTA	ORIGINAL	SALDO	EVALUACION
Estado de Situación Financiera				
Activos				
Efectivo y equivalentes al efectivo	9,541.70	9,541.70	0.00	El banco quedara un saldo a favor para cubrir obligaciones con empleados
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	54,521.15	60,579.06	6,057.91	Se recupera el total del crédito tributario y se dejara solo el saldo de Diciembre del IVA Dic. 2018
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	4,445.91	3,917.97	527.94	El crédito tributario Renta aumentará ya que serán los mismos clientes.
Inventario de materia prima	12,919.74	11,112.30	1,807.44	Se trata de no dejar mercadería en stock porque se cerrará un periodo.
Pasivos				
Proveedores Nacionales	36,928.60	47,832.83	10,904.23	Se liquidará obligaciones pendientes con proveedores un 20% del total de la recuperación del crédito tributario
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	2,989.74	1,954.26	1,035.48	Aumenta por la venta, para beneficios de empleados.
Estado de Resultado Integral				
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	444,591.11	336,375.48	108,215.63	Invierte el 80% de la recuperación del crédito tributario
Compras	379,992.40	336,375.48	43,616.92	Se compra mercadería al contado para no tener mayores obligaciones al cierre del año 2018
Gastos Adm/Oper	46,474.55	44,402.55	2,072.00	Existe un aumento por los gastos de transporte para el traslado de la nueva mercadería
Utilidad del Ejercicio	16,941.86	11,074.15	5,867.71	Finalmente se tiene una utilidad mayor al Estado de Resultado Integral original después de realizar el reclamo por crédito tributario retención de IVA.

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

4.3.4.1 Análisis de los Ratios Financieros de Plastiprint al 31 de Dic 2018 según propuesta.

Ratio de Liquidez

Si es menor que 2, el negocio tiene el negocio tiene el peligro de no cumplir con sus deberes a corto plazo.

	Propuesta		Original	
Ratio de Liquidez	2018		2018	
<u>Activo Corriente</u>	<u>108,733.80</u>	2.10	<u>111,847.99</u>	1.84
Pasivo Corriente	51,662.55		60,644.45	

Ratio de Prueba Acida

Si es mayor que 1, el negocio corre el riesgo de tener activos ociosos.

	Propuesta		Original	
Ratio prueba Acida	2018		2018	
Activo Corriente (-)	108,733.80		111,847.99	
<u>Inventario</u>	<u>12,919.74</u>		<u>11,112.30</u>	
	<u>95,814.06</u>	1.85	<u>100,735.69</u>	1.66
Pasivo Corriente	51,662.55		60,644.45	

Ratio de prueba defensiva

Si es menor que 0.5 no cumple con obligaciones de corto plazo.

	Propuesta		Original	
Ratio de prueba defensiva	2018		2018	
Efectivo y equivalentes al efectivo	<u>9,541.70</u>		<u>9,541.70</u>	
Pasivo Corriente	51,662.55	0.18	60,644.45	0.16

Ratio de Capital de trabajo

El negocio dispone tras pagar sus deudas inmediatas. Sería un indicador de lo que le queda al final y poder operar para el año 2018 el valor incremento \$5,867.71

	Propuesta	Original
Ratio de Capital de trabajo	2018	2018
Activo Corriente (-)	108,733.80	111,847.99
Pasivo Corriente	<u>51,662.55</u>	<u>60,644.45</u>
Capital de Trabajo	57,071.25	51,203.54

Ratios de rentabilidad

Cuanto más alto sea este ratio, más rentable es el negocio.

	Propuesta		Original
Ratios de rentabilidad	2018		2018
Utilidad del ejercicio	<u>16,941.86</u>	0.16	<u>11,074.15</u>
Activo total	108,733.80		111,847.99

Ratios de endeudamiento

Se utilizan para el análisis del comportamiento económico y financiero del negocio es más apropiado para la toma de decisiones.

	Propuesta		Original
Ratios de endeudamiento	2018		2018
Pasivo	<u>51,662.55</u>	0.91	<u>60,644.45</u>
Patrimonio	57,071.25		51,203.54

4.4 Procedimientos para devolución del crédito tributario generado por retenciones en la fuente de IVA.

Generalidades	Las solicitudes contendrán:	Entrega de documentos
<ul style="list-style-type: none"> •La resolución 070 del SRI establece las normas que regulan el procedimientos para presentar solicitudes de devolución del credito tributario generado por retenciones en la fuente de IVA •La solicitud para la devolución del crédito tributario se presentará por períodos mensuales y podran acumularse hasta por 12 períodos de un mismo año. •Las solicitudes que se presenten por periodos acumulados consideraran un orden cronológico para su presentacion. •El SRI establece un formato publicado en la pagina web para la presentacion de estas solicitudes. •Las solicitudes para devolución de crédito de IVA serán atendidas en un termino no mayor a 90 días hábiles. •La notificación de los actos administrativos que atiendan estas solicitudes, se afectuará a traves del buzón electrónico registrado en el acuerdo para uso de medios electrónicos para acceder o una respectiva solicitud 	<ul style="list-style-type: none"> •Explicación de la presunción de que el credito tributario no podrá ser compensado dentro de los 6 meses sgtes. •La solicitud debe ser firmada por el representante legal. •Cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal. •Listado de los comprobantes de retención que sustentan las retenciones de IVA solicitadas y registradas en la declaración. •Este listado se presentaran conforme al formato que tambien consta en el portal web. •Libros mayores de las ctas. de IVA ventas e IVA compras, correspondiente a los periodos solicitados. •Detalle de los valores solicitados por cada mes y saldo de los libros mayores contables correspondiente; si existe diferencias, se adjunta el respaldo y justificación respectivos 	<ul style="list-style-type: none"> •De manera general, los documentos adjuntos de la solicitud serán entregados en medio digital. •Por excepcion, deberan entregarse documentos fisicos únicamente cuando la administracion tributaria asi lo requiera.

Figura 12 Devolución del Crédito Tributario por Retenciones del IVA
Fuente: (World, 2018)

Elaborado por: Reyes, S. (2019)

CONCLUSIONES

Mediante la investigación desarrollada se llegó a identificar las causa y efectos por la acumulación del crédito tributario del IVA se dan oportunidades para recuperar el crédito tributario, si eso no se da el dinero se podría decir que lo tenemos en papel por los pagos que se han dado en IVA.

Después de una exhaustiva investigación se llegó a la conclusión que en los objetivos específicos se verifica la acumulación del crédito tributario de retenciones de IVA mediante los estados financieros al 31 de diciembre al término del año en las cuentas contables de Liquidación de IVA, además se demuestra el nivel de liquidez que cuenta el negocio y el impacto que tendría en la economía del negocios través de la recuperación del IVA.

Una vez identificado el valor a recuperar por la acumulación del crédito tributario de retenciones de IVA y los resultados de los análisis financieros de Plastiprint se presenta la propuesta a la administración.

El crédito tributario por Retenciones de IVA se debe a que primero el contribuyente era persona natural no obligada a llevar contabilidad y a partir del 2017 el SRI notifico que pasaría ser contribuyente obligado a llevar contabilidad, también esto se origina porque tiene clientes que son exportadores se genera un alto porcentaje de retenciones de IVA a causa de operaciones del negocio.

A continuación se detallan aspectos relevantes que aportaron a la investigación:

1. Indagar el problema del proceso de recuperación de IVA.
2. No se sustenta el proceso de control para la recuperación de las retenciones de IVA [PCRRIVA] bajo la base legal del régimen tributario interno.
3. El conocimiento del personal del negocio se debe fortalecer, hay deficiencias en manejos de tiempos y sobre procesos de solicitud de devoluciones retenciones de IVA.
4. Falta una planificación tributaria para el análisis de antigüedad de los créditos tributarios acumulados.

5. Existe una acumulación de IVA en los Estados Financieros de los activos totales el cual se denominaría un activo ocioso.
6. Los comprobantes de retenciones de los años 2015 y 2016 la mayor parte fueron afectadas por causas del clima esto origino retrasos en el proceso de trámites de recuperación de IVA.
7. No existen políticas y procedimientos a todas las áreas que se involucren en la información contable.
8. No se analizan mensualmente los Estados financieros el cual mide los índices financieros como los niveles de rentabilidad y endeudamiento haciendo ver las oportunidades que se puedan dar.

RECOMENDACIONES

Después identificar la conclusión del proceso de control para la recuperación de IVA se identifica diferentes aspectos por la acumulación de crédito tributario en retenciones de IVA se debe tomar en cuenta que para realizar los trámites de devolución de retenciones de IVA se debe verificar con todos los requisitos previstos en la normativa tributaria los cuales son: declaraciones y demás comprobantes que cumplan los requisitos del reglamento de comprobantes de venta, obligaciones tributarias al día, etc., de esta forma se podrá ejecutar las gestiones para disponer del crédito tributario en efectivo para obtener una mayor rentabilidad del negocio que pueda financiar sus actividades ordinarias.

Recomendaciones:

1. Indagar el problema y dar soluciones al proceso de recuperación de IVA.
2. Sustentar el proceso de control para la recuperación de las retenciones de IVA [PCRRIVA] bajo la base legal del régimen tributario interno esto ayuda a mejorar la recuperación de Retenciones de IVA.
3. Capacitar al personal en los procedimientos que darán en la revisión para la devolución del crédito tributario por retenciones IVA.
4. Realizar una planificación tributaria para el análisis de antigüedad de los créditos tributarios acumulados con el fin de utilizar apropiadamente el activo corriente
5. Examinar el crédito tributario de IVA la antigüedad de años anteriores de las cuentas en los estados financieros para el adecuado uso en el financiamiento de las operaciones y pago de obligaciones mediante planificaciones.
6. Solicitar a los clientes fiel copias certificadas de los comprobantes de retenciones de los años 2015 y 2016 para que no ocasionen más retrasos en el proceso de trámites de recuperación de IVA

7. Realizar políticas y procedimientos a todas las áreas que entreguen información contable.

8. Analizar mensualmente los Estados financieros el cual mide los índices financieros como los niveles de rentabilidad y endeudamiento haciendo efectivo todas las oportunidades que puedan identificarse como el crédito tributario por retenciones de IVA.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- A. Ross, S., W. Westerfield, R., & F. Jaffe, J. (2010). Finanzas corporativas (9no edicion ed.). Mexico: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. doi:978-607-15-0741-9
- Cepeda, J. J. (2015a). Historia de los Impuestos en el Ecuador (Vol. 1era Edicion). Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Catolica del Ecuador (PUCE). Retrieved from http://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf
- Cepeda, J. J. (2015b). Historia de los Impuestos en el Ecuador. Quito: Pontificia Universidad Catolica del Ecuador (PUCE).
- Educacion. (2012, Agosto 01). CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR. Retrieved from <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>
- Holded. (2019a). Holded Business Heroes. Retrieved from <https://www.holded.com/es/blog/ratios-analizar-situacion-financiera-empresas/>
- HOLDED. (2019b). Retrieved from <https://www.holded.com/es/blog/ratios-analizar-situacion-financiera-empresas/>
- Murillo, P. C. (2017). Incidencia de la recuperación del Crédito Tributario IVA y su efecto economico en la exportadora El Cafe C.A. Retrieved from <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1589/1/T-ULVR-0543.pdf>
- Orozco, J. D. (2005, Febrero). Pagos de I.V.A. mensuales. Retrieved from <https://books.google.com.ec/books?id=xuPByRgW2A8C&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Perez Bustamente & Ponce. (2019). pbplaw.
- Pichincha. (2017a, Diciembre 29).Codigo Organico Integral Penal, COIP. Retrieved from

http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/LOTAIP_AneXos/Lit_A/lit_a2/4_codigo_integral_penal_29_12_17.pdf

Plastiprint. (2016-2017-2018). Declaraciones IVA. Guayaquil.

Plastiprint. (2017 - 2018). Estados Financieros. Guayaquil.

Plastiprint. (2017a - 2018b). Estados Financieros. Guayaquil.

Plastiprint. (2019). @Plastiprint. Retrieved from <https://twitter.com/plastiprint>

Presidencia. (2012, 11 6). Gestión de las devoluciones. Retrieved from <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/NOVIE MBRE/06/DECRETO%202277%20DEL%2006%20DE%20NOVIEMBRE %20DE%202012.pdf>

Servicios de Rentas Internas. (2018a, Enero 01). Extracto Arts. 19 al 21 Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno t Art. 37 al 43. Retrieved from Impuesto a la Renta : [file:///C:/Users/HP/Downloads/Art.%2019%20Contabilidad%20y%20Estados %20Financieros.pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Art.%2019%20Contabilidad%20y%20Estados%20Financieros.pdf)

Servicios de Rentas Internas. (2019a). Credito Tributario de Impuesto al Valor Agregado. Retrieved from <file:///C:/Users/HP/Downloads/Cr%C3%A9dito%20Tributario%20de%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado.pdf>

SII. (2019). Requisitos para usar el Crédito Fiscal-IVA. Retrieved from http://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/iva/001_030_0622.htm

SII. (2019). Requisitos para usar el Crédito Fiscal-IVA. Retrieved from http://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/iva/001_030_0622.htm

SRI. (2015a, Febrero 28). Reglamento de Comprobantes de Venta, Retencion y Documentos. Retrieved from [https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c3a2c922-5960-4c08-9a73-bde19fadce42/REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE+VENTA,+R ETENCI%3D+N+Y+DOCUMENTOS+COMPLEMENTARIOS.pdf](https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c3a2c922-5960-4c08-9a73-bde19fadce42/REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE+VENTA,+RETENCI%3D+N+Y+DOCUMENTOS+COMPLEMENTARIOS.pdf)

- SRI. (2015b, Marzo 31). Resolucion No. NAC-DGERCGC15-00000284. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/0f915612-2228-4db7-9a00-558dd75813b7/NAC-DGERCGC15-00000284+S.R.O.+473+06-04-2015.pdf>
- SRI. (2017a, Diciembre 29). LORTI. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/6ec1f651-9e87-4119-a943-86e98b6e36c0/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+%28%FAltima+actualizaci%F3n+29+de+diciembre+de+2017%29.pdf>
- SRI. (2017b, Diciembre 29). LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/6ec1f651-9e87-4119-a943-86e98b6e36c0/Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+%28%FAltima+actualizaci%F3n+29+de+diciembre+de+2017%29.pdf>
- SRI. (2018a, 10 23). Credito Tributario. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%F3digo+Tributario+++%FAltima+actualizaci%F3n+23+de+octubre+de+2018.pdf>
- SRI. (2018b, 10 23). Credito Tributario. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%F3digo+Tributario+++%FAltima+actualizaci%F3n+23+de+octubre+de+2018.pdf>
- SRI. (2018c, 10 23). Credito Tributario. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%F3digo+Tributario+++%FAltima+actualizaci%F3n+23+de+octubre+de+2018.pdf>
- SRI. (2018d, Octubre 23).Codigo Tributario. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%F3digo+Tributario+++%FAltima+actualizaci%F3n+23+de+octubre+de+2018.pdf>

- SRI. (2018d, Diciembre 20). Reglamento para la Aplicacion del LRTI. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/c89f90d8-5dd6-4656-86d7-e1e9fcb92f31/Reglamento+para+la+aplicaci%F3n+de+la+Ley+de+R%E9gimen+Tributario+Interno+-+%FAltima+modificaci%F3n+20+de+diciembre+de+2018.pdf>
- SRI. (2018e, Octubre 23).Codigo Tributario. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%F3digo+Tributario+++%FAltima+actualizaci%F3n+23+de+octubre+de+2018.pdf>
- SRI. (2019, 03 19). DEVOLUCIÓN DEL IVA SOBRE RETENCIONES EN LA FUENTE.
- SRI Informa. (2019). Crédito Tributario de Impuesto al Valor Agregado.
- Toscano Soria, L. A. (2019). “El derecho a la devolución del crédito tributario del IVA cuando no es posible la compensacion con el mismo impuesto o con otros tributos controlados por la misma autoridad tributaria”. Retrieved from <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/File/credito%20tributario%20luis%20toscano.pdf>
- World, E. B. (2018, Marzo 16). Devolución del Crédito Tributario por Retenciones del IVA. Retrieved from [https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva/\\$FILE/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva.pdf](https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva/$FILE/ey-tax-alert-devolucion-credito-tributario-retenciones-iva.pdf)
- Youtube, D., & Ing. Pedro Alburquerque . (2017, 10 22). El Crédito Tributario por Retenciones del IVA. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Retrieved from https://www.youtube.com/watch?v=5w6_bH6n6ts

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud para la devolución de retenciones de IVA no compensadas sociedades / personas naturales.

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, me dirijo a usted con el fin de solicitar la devolución de retenciones en la fuente del IVA, conforme el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores están debidamente sustentados con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA y sustentados con los comprobantes de retención respectivos.

El valor que estoy solicitando en esta petición asciende a un monto de _____ dólares americanos (\$ _____), (\$ _____), correspondientes a las retenciones que me han sido realizadas desde el mes _____ año _____ hasta el mes _____ año _____, *(solicitar periodos mensuales o acumulado hasta doce meses en orden cronológico)* en vista de que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes por la razón detallada a continuación:

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

Nota de crédito desmaterializada <input type="checkbox"/>	Acreditación en cuenta bancaria <input type="checkbox"/>
---	--

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			
	NÚMERO DE IDENTIFICACION C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada o la acreditación es:

NOMBRE Y APELLIDO				
TELEFONO		CELULAR		E-MAIL

Atentamente,

**REQUISITOS PARA EL CASO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD
(documentos que debe adjuntar)**

REQUISITOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital de conformidad con el artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152.
---------------------------	---

REQUISITOS ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Listado en medio magnético de los comprobantes de retención que sustenten las retenciones en la fuente de IVA solicitadas y registradas en la declaración, de conformidad con el formato publicado en la página web del Servicio de Rentas Internas. • Libros mayores de las cuentas de IVA ventas e IVA compras, correspondientes a los periodos solicitados. • Libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de IVA, correspondiente a los periodos solicitados. • Detalle en medio magnético de los valores solicitados por cada mes y los saldos de los libros mayores contables correspondientes, si existiera diferencia se deberá adjuntar el respaldo necesario y justificación del mismo, ver formato publicado en la página web del Servicio de Rentas Internas.
------------------------------	---

Anexo 2. Listado de los comprobantes de retención que sustenten las retenciones en la fuente de IVA solicitadas y registradas en la declaración



LISTADO DE COMPROBANTES DE
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:

NÚMERO DE RUC:

EJERCICIO FISCAL SOLICITADO:

DETALLE DE COMPROBANTES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA

No.	RUC DEL AGENTE RETENCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	No. DEL COMPROBANTE DE RETENCIÓN		AUTORIZACIÓN (comprobantes de retención físicos)	CLAVE DE ACCESO (comprobantes de retención electrónicos)	BASE IMPONIBLE	% DE RETENCIÓN DE IVA	VALOR RETENIDO	No. o código de la cuenta contable	Mes en el que fue declarado el comprobante de retención según mayor contable
			SERIE	SECUENCIA							
TOTAL VALORES SOLICITADOS											

Anexo 3. Detalle de los valores solicitados por mes

DETALLE DE VALORES SOLICITADOS				
MES FISCAL	VALOR DECLARADO	LIBRO MAYOR RENTENCIONES No. XXXXXX "Retención de IVA"	DIFERENCIA	EXPLICACIÓN
Enero 20XX	USD. 10,00	USD. 10,00		
Febrero 0XX	USD. 20,00	USD. 20,00		
Marzo 20XX	USD. 15,00	USD. 20,00	USD. 5,00	N/C por devoluciones

Anexo 4. Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: _____

De conformidad con lo establecido en la resolución **NAC-DGERCGC16-00000152**, por medio de la presente carta, yo, _____ (**nombres y apellidos completos**) con documento de identificación número _____ (**número RUC, cédula o pasaporte**), en mi calidad de representante legal de _____ (**razón social completa**) con número de RUC _____, cuyo domicilio es _____ entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de _____
- El requerimiento de información No. _____ (En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de _____ (En caso de que se presente la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria. Para el caso de los Informes de Cumplimiento Tributario se deberá adicionalmente registrar los datos de RUC y Razón Social de la empresa que auditó los estados financieros).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

Medio magnético

- Marca medio magnético: _____
- Tipo medio magnético: _____
- Número/ código de serie medio magnético: _____

Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: _____

Listado de documentos	
Nombre de documento	Código MD5
(Número RUC _ Nombre tipo de documento _Año _ Mes)	#####

Atentamente,

Firma _____

Nombres y apellidos

Representante legal de

Anexo 5. Extracto de currículum de las personas entrevistadas.

Ing. Com. Hugo Campoverde Vélez, con estudios de Ingeniero Comercial, posee una amplia experiencia en el ámbito de ventas, en el año 1991 decide abrir el negocio Plastiprint representando como persona natural siendo pionero en el mercado de suministros de plásticos proveyendo a grandes empresas como la clínica Kennedy, Bogamod, Empacadora Crustamar etc. en la actualidad tiene una fábrica que provee empleo a más 5 personas.

Experto Tributario

C.P.A. Ernesto Mackliff, con título académico de Contador Público Autorizado, un Diploma en Legislación Bancaria y Finanzas. Cuenta con más de 20 años de experiencia laboral, habiendo desempeñado importantes cargos en el sector industrial, comercial, financiero, tributario y de servicios, de las cuales 18 años fueron laborados en Firmas Multinacionales, donde laboraba como auditor externo, asesor y capacitador. Actualmente se desempeña independientemente como asesor, experto tributario y es socio principal de la Firma Auditora Mackliff Audit Corporation S.A.

Contadora externa

Ing. C.P.A y Eco. Yadira Mendoza, con 17 años de experiencias tales en contabilidad externa, tributaria y atención de auditoría externa. Trabaja en una Outsourcing contable por más de 15 años con el cargo de Supervisor en el departamento contable, registrada en el Colegio de Contadores del Guayas. Actualmente desempeña como Contadora externa en Plastiprint por más de 2 años.

Asistente Contable

C.B.A Srta. Angélica Reyes, con 8 años de experiencia en el área contable graduada en el colegio con título de Bachiller Contable, de las cuales 3 años trabajando en una empresa prestadora de servicios contables, actualmente estudia en la Universidad de Guayaquil y desempeñando en el cargo de asistente contable del negocio Plastiprint hace 5 años.

Anexo 6. Tabla de retenciones en la fuente del IVA

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES				
				OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	-----
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----

Anexo 7. Oficio No. DZ8-GPNOPEC17-00000470 Contribuyente Obligado a llevar contabilidad

SEDE ZONAL GUAYAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

OFICIO No. DZ8-GPNOPEC17-00000470

GUAYAQUIL a, 19 de enero de 2017

RUC: 0911454494001
SUJETO PASIVO: CAMPOVERDE VELEZ HUGO HERNAN
DIRECCIÓN: GUAYAQUIL, TARQUI Ciudadela: URB. SANTORINI Barrio:
SECTOR PROSPERINA Número: SOLAR 10 Manzana: 8
Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE SCHOENSTATT
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
MEDIO DE CONTACTO: TELEFONO DOMICILIO: 042217059,046007895,091248786
CELULAR: 0991248786 EMAIL: plastiprint@hotmail.com

Señor contribuyente,

El Servicio de Rentas Internas, de acuerdo a la información que consta en sus bases de datos, le comunica que usted **ha superado los límites establecidos para llevar contabilidad**, y que por lo tanto, tiene la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Actualizar su Registro Único de Contribuyentes (RUC) como persona natural obligada a llevar contabilidad, incluyendo información de su contador público legalmente autorizado e inscrito en el RUC, ya que tiene como **deber formal llevar libros contables**, bajo la responsabilidad y la firma de este.
- Gestionar la autorización para la impresión y emisión de comprobantes de retención.

Además, debe cumplir con estas y otras obligaciones tributarias:

- Declaración anual de Impuesto a la Renta (marzo).
- Pago de Anticipos de Impuesto a la Renta (julio y septiembre).
- Declaración mensual de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.
- Declaración mensual de IVA, en sus calidades de agente de percepción y de agente de retención
- Presentación mensual del Anexo Transaccional Simplificado
- Presentación anual del Anexo de Relación de Dependencia, en el caso de aplicar, entre otras.

Recuerde, que constituye un deber formal de los contribuyentes, exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias, así como formular las aclaraciones que les fueren solicitadas; recuerde tener disponible todas las justificaciones necesarias para cuando la Administración Tributaria así lo requiera.

Para mayor información puede acercarse a las oficinas del Servicio de Rentas Internas, visitar nuestra página WEB (www.sri.gob.ec), o comunicarse telefónicamente al 1800 774 774 (1800 SRI SRI).

BASE LEGAL

• Facultades de la Administración Tributaria: Art. 67 del Código Tributario, Arts. 2 y 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.

- Deberes formales: Art. 96 del Código Tributario.
- Obligación de llevar contabilidad: Art. 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

OFICIO No. DZ8-GPNOPEC17-00000470.

Oficina SRI: Av. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

1 de 2

Anexo 8. Preguntas de la entrevista

Dirigido a: Contadora externa y Asistente Contable

- 1. ¿Cada que tiempo entregan informes acerca de la acumulación retenciones en la fuente de IVA en ventas?**
- 2. ¿Cuentan con un sistema contable y reportes de retenciones donde se identifique la numeración y valor de las retenciones de los clientes?**
- 3. ¿Tienen lo mayores contables actualizados para poder sustentar el crédito tributario que se ha venido acumulando?**
- 4. ¿En la declaración del impuesto a la renta de los años 2018 y 2017 presentado al SRI, se dejaron registrados los valores que quedaron como crédito tributario?**
- 5. ¿Qué inconvenientes tiene Plastiprint para realizar el reclamo de las retenciones en la fuente de IVA en ventas?**
- 6. ¿Considera usted que la devolución retenciones en la fuente de IVA en ventas le permite al negocio recuperar liquidez?**
- 7. ¿Cuál es la razón por la que se acumulan valores de crédito tributario de IVA?**
- 8. ¿Han presentado reclamos de devoluciones por retenciones de IVA y cuál ha sido el resultado de la gestión realizada?**
- 9. ¿Qué mejoras considera que Plastiprint debe realizar para optimizar el uso del crédito tributario de IVA?**
- 10. ¿Qué estrategias debe utilizar Plastiprint para lograr que devolución de las retenciones en la fuente de IVA?**

Dirigido a: Gerente

- 1. ¿Conoce las razones porque las retenciones de IVA se acumulan en cada periodo y cuáles son?**
- 2. ¿Tiene un sistema contable que le permita llevar de manera eficiente la función del IVA?**
- 3. ¿Considera que la acumulación retenciones en la fuente de IVA en ventas, afecta la liquidez provocando compras a créditos?**

4. **¿Por qué la acumulación del crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA afecta en la liquidez del negocio?**
5. **¿Qué mejoras considera que Plastiprint debe realizar para la solvencia de sus deudas?**
6. **¿Qué estrategias debe usar Plastiprint para lograr la devolución de las retenciones en la fuente de IVA?**
7. **¿En caso que recuperen los valores de retenciones de IVA a que destinaria los recursos económicos?**
8. **¿Qué inconvenientes tuvo Plastiprint para realizar el reclamo de las retenciones en la fuente de IVA?**
9. **¿Considera que el personal de contabilidad está debidamente capacitado para efectuar el trámite de recuperación de retención de IVA?**
10. **¿Cree que es necesario contratar profesionales para que lo asesoren cómo realizar los reclamos para recuperar las retenciones del IVA?**

Dirigido a: Experto tributario

11. **¿Basándose en su experiencia y su conocimiento de la realidad económica del país, como afecta a los negocios la acumulación de las retenciones en la fuente de IVA?**
12. **¿Qué consecuencias habría si las empresas no realizaran las retenciones del IVA en compras a las personas naturales en general?**
13. **¿Considera que es necesario formar un grupo de personas que estén capacitadas para realizar la recuperación de las retenciones en la fuente de IVA en ventas?**
14. **¿Qué estrategias deben utilizar los contribuyentes para recuperar las retenciones en la fuente del IVA?**
15. **¿El ingreso correcto de información permite a los contribuyentes a que la devolución de retenciones en la fuente de IVA en ventas sea más ágil?**
16. **¿Cuáles son las causas principales porque son rechazados los reclamos por devolución de retenciones en la fuente de IVA?**

- 17. ¿Con qué periodicidad se deben presentar los reclamos de la devolución de retenciones en la fuente de IVA en ventas?**
- 18. ¿Qué opina sobre los requisitos que el SRI impone para devolución de las retenciones en la fuente de IVA en ventas?**
- 19. ¿Considera usted que la devolución retenciones en la fuente de IVA en ventas permite a las empresas recuperar su liquidez?**
- 20. ¿Cuántos años tiene el contribuyente para poder utilizar el crédito tributario de IVA y si no lo hacen en el tiempo que es que pasara con ese crédito tributario?**